



UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A.

Cuentas Anuales e Informe de Gestión
correspondientes al ejercicio 2016
junto con el Informe de Auditoría
Independiente de Cuentas Anuales



BDO

UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A.

**Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes
al ejercicio 2016 junto con el Informe de Auditoría
Independiente de Cuentas Anuales**

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CUENTAS ANUALES

CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2016:

Balances al 31 de diciembre de 2016 y de 2015
Cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los ejercicios 2016 y 2015
Estado de Cambios en el Patrimonio Neto correspondiente a los ejercicios 2016 y 2015
Estados de Flujos de Efectivo correspondientes a los ejercicios 2016 y 2015
Memoria del ejercicio 2016

INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016

5

UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A.

Informe de Auditoría Independiente de Cuentas Anuales

5

Informe de auditoría independiente de cuentas anuales

A los Accionistas de Unión Europea de Inversiones, S.A.:

Informe sobre las cuentas anuales

Hemos auditado las cuentas anuales adjuntas de la sociedad **Unión Europea de Inversiones, S.A.**, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2016, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de **Unión Europea de Inversiones, S.A.**, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la nota 2 de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.



Opinión

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la sociedad **Unión Europea de Inversiones, S.A.** a 31 de diciembre de 2016, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Párrafo de énfasis

Llamamos la atención sobre la nota 10 de las cuentas anuales adjuntas, que explica que la Sociedad, actualmente concentra la totalidad de su cartera de inversiones en acciones cotizadas del Banco Popular. Es por ello que la evolución patrimonial y financiera de UEI está directamente vinculada a la cotización de las mencionadas acciones. La caída en la cotización de estos títulos durante el ejercicio 2016 ha provocado que el patrimonio neto de la Sociedad sea negativo por importe de 117 millones de euros al 31 de diciembre de 2016. Las dudas que este hecho podría suponer sobre la continuidad de **Unión Europea de Inversiones, S.A.** quedan mitigadas dada la reestructuración de la deuda financiera llevada a cabo mediante la obtención de préstamos participativos y préstamos convertibles en participativos, según se menciona en la nota 2. d) de la memoria adjunta, por los que han quedado canceladas la totalidad de obligaciones con entidades de crédito, garantizando el equilibrio patrimonial y la solvencia de la entidad. Por ello, los administradores han formulado las cuentas anuales adjuntas siguiendo el principio de empresa en funcionamiento. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2016 contiene las explicaciones que los administradores consideran oportunas sobre la situación de la sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2016. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la sociedad.

BDO Auditores, S.L.P.

Carlos Sotillos Brihuega
Socio - Auditor de Cuentas

22 de febrero de 2017

AUDITORES
INSTITUTO DE CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

BDO AUDITORES, S.L.P.

2017 01/17/24414
Año Nº 86,00 EUR
SELLO CORPORATIVO:

.....
Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional
.....

UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A.

CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2016

5

UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A.
BALANCES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y DE 2015
 (Expresados en euros)

ACTIVO	Notas a la Memoria	31/12/2016	31/12/2015
ACTIVO NO CORRIENTE		113.425.659,31	195.176.837,10
Inmovilizado intangible	Nota 5	-	2.265,77
Aplicaciones informáticas		-	2.265,77
Inversiones financieras a largo plazo		113.425.659,31	194.955.236,88
Instrumentos de patrimonio	Nota 7.3	113.425.659,31	194.955.236,88
Activos por impuesto diferido	Nota 12	-	219.334,45
ACTIVO CORRIENTE		805.099,85	89.890,12
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		31.142,03	36.819,61
Deudores varios	Nota 7.2	-	983,19
Personal	Nota 7.2	6.097,45	-
Activos por impuesto corriente	Nota 12	25.044,58	35.836,42
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	Nota 7.1	773.957,82	53.070,51
Tesorería		773.957,82	53.070,51
TOTAL ACTIVO		114.230.759,16	195.266.727,22

Las Cuentas Anuales de la Sociedad, que forman una sola unidad, comprenden estos Balances, las Cuentas de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, los Estados de Flujos de Efectivo adjuntos y la Memoria Anual adjunta que consta de 17 Notas.

UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A.
BALANCES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y DE 2015
 (Expresados en euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas a la Memoria	31/12/2016	31/12/2015
PATRIMONIO NETO		(117.150.529,88)	40.577.998,96
Fondos propios		(117.150.529,88)	78.679.692,72
Capital	Nota 11.1	25.145.645,00	25.145.645,00
Capital escriturado		25.145.645,00	25.145.645,00
Prima de emisión	Nota 11.2	306.185.429,71	306.185.429,71
Reservas	Nota 11.3	46.614.975,15	46.614.975,15
Legal y estatutarias		5.182.919,60	5.182.919,60
Otras Reservas		41.432.055,55	41.432.055,55
Resultados de ejercicios anteriores	Nota 11.5	(299.266.357,14)	(296.432.494,51)
Remanente		11.920.830,57	11.920.830,57
Resultados negativos de ejercicios anteriores		(311.187.187,71)	(308.353.325,08)
Resultado del ejercicio	Nota 3	(195.830.222,60)	(2.833.862,63)
Ajustes por cambios de valor		-	(38.101.693,76)
Activos financieros disponibles para la venta	Nota 11.6	-	(38.101.693,76)
PASIVO NO CORRIENTE		230.800.000,00	154.217.167,96
Deudas a largo plazo		230.800.000,00	154.217.167,96
Deudas con entidades de crédito	Nota 8.1.1	-	154.217.167,96
Otros pasivos financieros	Nota 8.1.2	230.800.000,00	-
PASIVO CORRIENTE		581.289,04	471.560,30
Deudas a corto plazo		577.539,72	447.251,36
Deudas con entidades de crédito	Nota 8.1.1	-	447.251,36
Otros pasivos financieros	Nota 8.1.2	577.539,72	-
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		3.749,32	24.308,94
Acreedores varios	Nota 8.1	-	16.231,50
Otras deudas con las Administraciones Públicas	Nota 12	3.749,32	8.077,44
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		114.230.759,16	195.266.727,22

Las Cuentas Anuales de la Sociedad, que forman una sola unidad, comprenden estos Balances, las Cuentas de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, los Estados de Flujos de Efectivo adjuntos y la Memoria Anual adjunta que consta de 17 Notas.

UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A.
CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2016 Y 2015
 (Expresadas en euros)

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	Notas a la Memoria	2016	2015
Importe neto de la cifra de negocio			
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio	Nota 7.3	2.561.490,06	1.274.295,48
		2.561.490,06	1.274.295,48
Otros ingresos de explotación			
Otros ingresos	Nota 13.c	126,95	120.000,00
		126,95	120.000,00
Gastos de personal			
Sueldos, salarios y asimilados		(49.562,47)	(41.123,01)
Cargas sociales	Nota 13.a	(35.752,28)	(31.000,06)
		(13.810,19)	(10.122,95)
Otros gastos de explotación			
Servicios exteriores	Nota 13.d	(260.217,56)	(243.943,84)
Otros gastos de gestión		(259.235,27)	(243.943,84)
		(982,29)	-
Amortización del inmovilizado	Notas 5 y 6	(2.265,77)	(2.265,57)
Deterioro y resultado de partici. instrumentos de patrimonio	Nota 7.3 y 11.6	(193.996.988,14)	(4,87)
Deterioros y pérdidas		(193.996.985,69)	-
Resultados por enajenaciones y otras		(2,45)	(4,87)
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		(191.747.416,93)	1.106.963,06
Ingresos financieros			
Otros ingresos de valores negociables y otros instrumentos financieros de terceros	Nota 13.b	6.512,04	576,02
		6.512,04	576,02
Gastos financieros			
Por deudas con terceros	Nota 13.b	(3.869.983,26)	(3.894.514,12)
		(3.869.983,26)	(3.894.514,12)
RESULTADO FINANCIERO		(3.863.471,22)	(3.893.942,97)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		(195.610.888,15)	(2.786.979,91)
Impuesto sobre beneficios	Nota 12	(219.334,45)	(46.882,72)
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		(195.830.222,60)	(2.833.862,63)
RESULTADO DEL EJERCICIO		(195.830.222,60)	(2.833.862,63)
BENEFICIO POR ACCIÓN			
Básico		(7,79)	(0,11)
Diluido		(7,79)	(0,11)

Las Cuentas Anuales de la Sociedad, que forman una sola unidad, comprenden estas Cuentas de Pérdidas y Ganancias, los Balances, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, los Estados de Flujos de Efectivo adjuntos y la Memoria Anual adjunta que consta de 17 Notas.

UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A.
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS
2016 Y 2015

(Expresado en euros)

	Notas a la Memoria	2016	2015
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		(195.830.222,60)	(2.833.862,63)
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto:			
Por valoración de instrumentos financieros	Nota 7.3	(155.895.291,93)	(67.980.096,35)
Activos financieros disponibles para la venta		(155.895.291,93)	(67.980.096,35)
TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO		(155.895.291,93)	(70.813.958,98)
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias:			
Por valoración de instrumentos financieros	Nota 7.3	193.996.985,69	-
Activos financieros disponibles para la venta		193.996.985,69	-
TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		193.996.985,69	-
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS		(157.728.528,84)	(70.813.958,98)

UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A.
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE LOS EJERCICIOS 2016 Y 2015
(Expresado en euros)

	Capital Escribirado	Prima de emisión	Reservas	Acciones propias	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Ajustes por cambio de valor	Total
SALDO, FINAL DEL AÑO 2014	25.914.598,00	307.945.624,86	51.069.752,92	(4.914.472,45)	(276.268.289,92)	(20.164.204,59)	29.878.402,59	113.461.411,41
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	(2.833.862,63)	(67.980.096,35)	(70.813.958,98)
Operaciones con socios o propietarios	(768.953,00)	(1.760.195,15)	(4.454.777,77)	4.914.472,45	-	-	-	(2.069.453,47)
Distribución de dividendos	-	(1.760.195,15)	-	-	-	-	-	(1.760.195,15)
Operaciones con acciones propias (netas)	-	-	-	4.914.472,45	-	-	-	4.914.472,45
Otras operaciones con socios o propietarios	(768.953,00)	-	(4.454.777,77)	-	-	-	-	(5.223.730,77)
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	-	-	(20.164.204,59)	20.164.204,59	-	-
Distribución de resultado del ejercicio anterior	-	-	-	-	(20.164.204,59)	20.164.204,59	-	-
SALDO, FINAL DEL AÑO 2015	25.145.645,00	306.185.429,71	46.614.975,15	-	(296.432.494,51)	(2.833.862,63)	(38.101.693,76)	40.577.998,96
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	(195.830.222,60)	38.101.693,76	(157.728.528,84)
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	-	-	(2.833.862,63)	2.833.862,63	-	-
Distribución de resultado del ejercicio anterior	-	-	-	-	(2.833.862,63)	2.833.862,63	-	-
SALDO, FINAL DEL AÑO 2016	25.145.645,00	306.185.429,71	46.614.975,15	-	(299.266.357,14)	(195.830.222,60)	-	(117.150.529,88)

Las Cuentas Anuales de la Sociedad, que forman una sola unidad, comprenden este Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, los Balances, las Cuentas de Pérdidas y Ganancias, los Estados de Flujos de Efectivo adjuntos y la Memoria Anual adjunta que consta de 17 Notas.



UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A.
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2016 Y 2015
 (Expresados en euros)

	2016	2015
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
Resultado del ejercicio antes de impuestos	(195.610.888,15)	(2.786.979,91)
Ajustes al resultado	195.301.235,07	2.621.913,06
Amortización del inmovilizado	2.265,77	2.265,57
Correcciones valorativas por deterioro	193.996.988,14	4,87
Ingresos financieros	(6.512,04)	(576,02)
Gastos financieros	3.869.983,26	3.894.514,12
Otros ingresos y gastos	(2.561.490,06)	(1.274.295,48)
Cambios en el capital corriente	(14.882,04)	(5.931,93)
Deudores y otras cuentas a cobrar	5.677,58	(23.807,31)
Acreedores y otras cuentas a pagar	(20.559,62)	17.875,38
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	(1.301.981,16)	(2.619.642,62)
Pago de intereses	(3.869.983,26)	(3.894.514,12)
Cobro de dividendos	2.561.490,06	1.274.295,48
Cobro de intereses	6.512,04	576,02
Flujos de efectivo de las actividades de explotación	(1.626.516,28)	(2.790.641,40)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Pagos por inversiones	(74.365.717,95)	-
Otros activos financieros	(74.365.717,95)	-
Cobros por desinversiones	1,14	-
Flujos de efectivo de las actividades de inversión	(74.365.716,81)	-
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	-	(309.246,35)
Adquisición de instrumentos de patrimonio	-	(309.246,35)
Emisión		
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	76.713.120,40	3.587.819,51
Emisión		
Deudas con entidades de crédito	25.000.000,00	47.797.776,96
Otras	231.377.539,72	-
Devolución y amortización		
Deudas con entidades de crédito	(179.664.419,32)	(44.209.957,45)
Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio	-	(1.760.195,15)
Flujos de efectivo de las actividades de financiación	76.713.120,40	1.518.378,01
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	720.887,31	(1.272.263,39)
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	53.070,51	1.325.333,90
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	773.957,82	53.070,51

Las Cuentas Anuales de la Sociedad, que forman una sola unidad, comprenden estos Estados de Flujos de Efectivo, los Balance, las Cuentas de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, adjuntos y la Memoria Anual adjunta que consta de 17 Notas.

UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A.

MEMORIA DEL EJERCICIO 2016

NOTA 1. CONSTITUCIÓN, ACTIVIDAD Y RÉGIMEN LEGAL DE LA SOCIEDAD

a) Constitución y Domicilio Social

UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. (en adelante "la Sociedad" o "UEI"), fue constituida en la provincia de Barcelona, como Sociedad de Cartera el 27 de septiembre de 1963, adoptando la forma de Sociedad de Inversión Mobiliaria, pasando a finales de 1985 a Sociedad Anónima.

Su domicilio actual se encuentra en Madrid, calle José Ortega y Gasset número 29.

Se halla inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 22.928, folio 162, sección 8, hoja 30.941 inscripción 107.

La inscripción en el Registro se formalizó con fecha 28 de septiembre de 2012, motivada por la absorción de la sociedad domiciliada en Madrid, denominada Relise Investments, S.A.U. por la sociedad Unión Europea de Inversiones, S.A., habiendo originado la inscripción de la disolución, extinción y cancelación de la sociedad absorbida.

b) Actividad

Su actividad consiste en la adquisición, tenencia, disfrute, administración, gestión y enajenación de todo tipo de bienes, muebles e inmuebles, principalmente valores mobiliarios y activos financieros susceptibles de ser negociados en mercados de valores, organizados o no, nacionales o extranjeros, de acuerdo con la legislación aplicable en cada caso, así como cualquier otra actividad relacionada con el mencionado objeto social.

Las actividades que anteceden se realizarán sin captar fondos, bienes o derechos del público para gestionarlos.

El ejercicio social de la Sociedad comienza el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. En el resto de Notas de esta Memoria, cada vez que se haga referencia al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016, se indicará para simplificar "ejercicio 2016".

c) Régimen Legal

La Sociedad se rige por sus estatutos sociales y por la vigente Ley de Sociedades de Capital.

NOTA 2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

a) Imagen Fiel

Las cuentas anuales del ejercicio 2016 han sido obtenidas a partir de los registros contables de la Sociedad y se han formulado de acuerdo con la legislación mercantil vigente y las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, aplicando las modificaciones introducidas al mismo mediante el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre y el Real Decreto 602/2016 con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, así como la veracidad de los flujos incorporados en el estado de flujos de efectivo.

b) Principios Contables Aplicados

Las cuentas anuales se han formulado aplicando los principios contables establecidos en el Código de Comercio y en el Plan General de Contabilidad.

c) Moneda de Presentación

De acuerdo con la normativa legal vigente en materia contable, las cuentas anuales se presentan expresadas en euros.

d) Aspectos Críticos de la Valoración y Estimación de la Incertidumbre

5 La preparación de cuentas anuales exige el uso por parte de los Administradores de la Sociedad de ciertas estimaciones y juicios en relación con el futuro, que se evalúan continuamente y se basan en la experiencia histórica o del sector y otros factores, incluidas expectativas de sucesos futuros que se creen razonables bajo las circunstancias actuales.

La totalidad de la información contenida en estas cuentas anuales es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad.

Durante el ejercicio, la Sociedad ha incurrido en pérdidas significativas, debido al deterioro de valor de sus cartera de inversiones, las cuales han supuesto que el patrimonio neto se encuentre negativo al 31 de diciembre de 2016, por importe de 117.151 miles de euros.

Por otra parte, al 31 de diciembre de 2016, la Sociedad cuenta con un préstamo participativo a largo plazo por importe de 152.000 miles de euros, que cumple con los requisitos para su consideración como fondos propios a efectos de la legislación mercantil y que equilibra la situación patrimonial sin que se incurra en causa de disolución ni de reducción de capital.

Además, la Sociedad ha recibido un préstamo mercantil a largo plazo por importe de 78.800 miles de euros convertible en participativo si fuese necesario para restablecer el equilibrio patrimonial. (Ver Nota 8.1.2), que junto con el préstamo anterior, concedido por la misma prestamista, han permitido cancelar la totalidad de la deuda bancaria.

Considerando la estructura financiera actual y la situación de equilibrio patrimonial, los

Administradores de la Sociedad han formulado estas cuentas anuales siguiendo el principio de empresa en funcionamiento.

e) **Comparación de la Información**

De acuerdo con la legislación mercantil, el Consejo de Administración presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del Balance, de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y del Estado de Flujos de Efectivo, además de las cifras del ejercicio 2016 las correspondientes al ejercicio anterior.

f) **Cambios en Criterios Contables**

En el ejercicio 2016, no se han producido cambios de criterios contables respecto a los aplicados en el ejercicio 2015.

g) **Corrección de Errores**

Las cuentas anuales del ejercicio 2016 no incluyen ajustes relacionados como consecuencia de errores detectados en las cuentas anuales de años anteriores.

h) **Cambios en estimaciones contables**

No se han producido cambios en estimaciones contables.

i) **Responsabilidad de la Información y Estimaciones Realizadas**

La información contenida en estas cuentas anuales es responsabilidad del Consejo de Administración de la Sociedad. En las presentes cuentas anuales se han utilizado estimaciones realizadas para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en las mismas, y que, básicamente estas estimaciones se refieren a la evaluación de las pérdidas por deterioro de determinados activos, a la vida útil de los activos no corrientes y a la probabilidad de ocurrencia de provisiones.

A pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible en la fecha de formulación de las cuentas anuales, es posible que acontecimientos que pudieran tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas en próximos ejercicios. En tal caso, ello se haría de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de pérdidas y ganancias.

NOTA 3. DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

La propuesta de aplicación de pérdidas de los ejercicios 2016 y 2015, formuladas por el Consejo de Administración, son las que se muestran a continuación, en euros:

	2016	2015
Base de reparto		
Beneficio/ Pérdida generada en el ejercicio	(195.830.222,60)	(2.833.862,63)
	(195.830.222,60)	(2.833.862,63)
Aplicación a:		
Resultados negativos	(195.830.222,60)	(2.833.862,63)
	(195.830.222,60)	(2.833.862,63)

La información relativa a la aplicación del resultado del ejercicio 2015 fue aprobada en Junta General Ordinaria de Accionistas el 28 de junio de 2016.

NOTA 4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Las principales normas de valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de sus Cuentas Anuales para el ejercicio 2016, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

a) Inmovilizado intangible

Los bienes comprendidos en el inmovilizado intangible se valoraran por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción, minorado por la correspondiente amortización acumulada, y por las pérdidas por deterioro que, en su caso, hayan experimentado.

Aplicaciones informáticas

Las licencias para aplicaciones informáticas adquiridas a terceros se capitalizan sobre la base de los costes en que se ha incurrido para adquirirlas.

Los gastos incurridos en el desarrollo de programas informáticos, están específicamente individualizados por proyectos y su coste está claramente establecido para que pueda ser distribuido en el tiempo. Asimismo, la Dirección de la Sociedad tiene motivos fundados del éxito técnico y de la rentabilidad económico-comercial de los mismos.

Las aplicaciones informáticas, se amortizan linealmente durante su vida útil, a razón de un 20,00 % anual.

En el momento en que existen dudas razonables sobre el éxito técnico o la rentabilidad económico-comercial de un desarrollo informático, los importes registrados en el activo correspondientes al mismo, se imputan directamente a pérdidas del ejercicio.

Los gastos de mantenimiento de las aplicaciones informáticas incurridos durante el ejercicio se registran en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

b) Inmovilizado material

El inmovilizado material se encuentra valorado por su precio de adquisición neto de la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, del importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro reconocidas.

Los gastos de conservación y mantenimiento incurridos durante el ejercicio se cargan a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Los costes de renovación, ampliación o mejora de los bienes del inmovilizado material, que representan un aumento de la capacidad, productividad o un alargamiento de la vida útil, se capitalizan como mayor valor de los correspondientes bienes, una vez dados de baja los valores contables de los elementos que hayan sido sustituidos.

El inmovilizado material, neto en su caso del valor residual del mismo, se amortiza distribuyendo linealmente el coste de los diferentes elementos que componen dicho inmovilizado entre los años de vida útil estimada que constituyen el período en el que la Sociedad espera utilizarlos, según el siguiente cuadro:

	Porcentaje Anual	Años de Vida Útil Estimados
Equipos informáticos	20,00	5

El importe en libros de un elemento de inmovilizado material se da de baja en cuentas por su enajenación o disposición por otra vía; o cuando no se espera obtener beneficios o rendimientos económicos futuros por su uso, enajenación o disposición por otra vía.

Al cierre del ejercicio, la Sociedad evalúa si existen indicios de deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material o de alguna unidad generadora de efectivo, en cuyo caso, se estiman los importes recuperables y se efectúan las correcciones valorativas necesarias.

Se entiende que existe una pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor contable supera a su importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Las correcciones valorativas por deterioro de los elementos del inmovilizado material, así como su reversión cuando las circunstancias que las motivaron dejan de existir, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

c) Instrumentos financieros

La Sociedad determina la clasificación de sus activos financieros en el momento de su reconocimiento inicial y, cuando está permitido y es apropiado, se reevalúa dicha clasificación en cada cierre del balance.

Los instrumentos financieros utilizados por la Sociedad, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de las siguientes categorías:

1. Préstamos y partidas a cobrar y débitos y partidas a pagar.
2. Otros activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.
3. Activos financieros disponibles para la venta.

Préstamos y partidas a cobrar y débitos y partidas a pagar

Préstamos y partidas a cobrar

En esta categoría se clasifican:

- a) Créditos por operaciones comerciales: activos financieros originados por la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico, y
- b) Créditos por operaciones no comerciales: activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial, cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, y que no se negocian en un mercado activo. No incluyen aquellos activos financieros para los cuales la Sociedad pueda no recuperar sustancialmente toda la inversión inicial, por circunstancias diferentes al deterioro crediticio. Estos últimos se clasifican como disponibles para la venta.

Débitos y partidas a pagar

En esta categoría se clasifican:

- a) Débitos por operaciones comerciales: pasivos financieros originados por la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico, y
- b) Débitos por operaciones no comerciales: pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial.

Inicialmente, los activos y pasivos financieros incluidos en esta categoría, se valoran por su valor razonable, que es el precio de la transacción, y que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les son directamente atribuibles.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, los créditos y débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como en su caso, los anticipos y créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, y los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se valoran por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no resulta significativo.

En valoraciones posteriores, tanto activos como pasivos, se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante lo anterior, los créditos y débitos con vencimiento no superior a un año que se valoraron inicialmente por su valor nominal, continúan valorándose por dicho importe, salvo, en el caso de créditos, que se hubieran deteriorado.

Al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias si existe evidencia objetiva de que el valor de un crédito, se ha deteriorado, es decir, si existe evidencia de una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros correspondientes a dicho activo.

La pérdida por deterioro del valor de préstamos y cuentas a cobrar, corresponde a la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

Otros activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En esta categoría se incluyen la tesorería o equivalentes.

Se valoran inicialmente por su valor razonable, que es el precio de la transacción, y que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada. Los costes de transacción que les son directamente atribuibles se reconocen en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio.

En valoraciones posteriores, se valoran por su valor razonable a dicha fecha, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen en el valor razonable se imputan en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio.

Activos financieros disponibles para la venta

En esta categoría se incluyen los valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio de otras empresas que no se han clasificado en ninguna de las categorías anteriores. En concreto, en este epígrafe se recoge la participación en acciones de Banco Popular Español, S.A., detallada en la nota 7.3, por considerarse que no se cumplen las condiciones para que la misma pueda ser clasificada en ninguna otra categoría de activos financieros.

Inicialmente se valoran por su valor razonable o precio de la transacción que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les son directamente atribuibles.

Posteriormente, se valoran por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero causa baja del balance o se deteriora, momento en que el importe así reconocido, se imputa a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

No obstante lo anterior, las correcciones valorativas por deterioro del valor y las pérdidas y ganancias que resultan por diferencias de cambio en activos financieros monetarios en moneda extranjera, se registran en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

También se registran en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias el importe de los intereses, calculados según el método del tipo de interés efectivo, y de los dividendos devengados.

Las inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no se puede determinar con fiabilidad se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro del valor.

Al cierre del ejercicio se efectúan las correcciones valorativas necesarias cuando existe evidencia objetiva de que el valor de un activo, o grupo de activos con similares características de riesgo, se ha deteriorado ocasionándose:

- a) En el caso de los instrumentos de deuda adquiridos, una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, bien por insolvencia del deudor o por otras causas; o
- b) En el caso de inversiones en instrumentos de patrimonio, la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada, por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable. A tales efectos se consideran prolongados aquellos descensos que se producen durante un periodo superior a 18 meses, y significativos aquellos que comportan una caída de la cotización de más de un 40,00%.

La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y el valor razonable al cierre del ejercicio.

En el momento en que existe una evidencia objetiva de deterioro en el valor de estos activos, las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, se reconocen en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Si en ejercicios posteriores se incrementa el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores se revierte con abono a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio, excepto cuando se trate de un instrumento de patrimonio, en cuyo caso, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no se revierte y se registra el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto.

Reclasificación de activos financieros

Los activos financieros incluidos inicialmente en la categoría de mantenidos para negociar o a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, no pueden ser reclasificados a otras categorías, ni de éstas a aquéllas, salvo cuando proceda calificar al activo como inversión en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo o asociadas.

De acuerdo igualmente con lo establecido en el Plan General de Contabilidad, la Sociedad no podrá volver a clasificar ningún activo como de inversiones mantenidas hasta el vencimiento hasta transcurridos dos ejercicios completos desde la reclasificación de los activos considerados como inversiones mantenidas hasta el vencimiento a activos disponibles para la venta.

Aquellos activos que en su momento fueron reclasificados desde inversiones mantenidas hasta el vencimiento a activos mantenidos para la venta, y que al haber transcurrido el plazo legal de permanencia en dicha categoría, han sido clasificados de nuevo como inversiones mantenidas hasta el vencimiento, se valoran en el momento de esta conversión a su valor contable, de modo que este se convierte en su coste amortizado a dicha fecha. Cualquier pérdida o ganancia procedente de ese activo que previamente se hubiera reconocido directamente en el patrimonio neto se mantendrá en éste y se reconocerá en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias a lo largo de la vida residual de la inversión mantenida hasta el vencimiento, utilizando el método del tipo de interés efectivo.

En el ejercicio 2016, al igual que en el anterior, la sociedad no ha reclasificado ningún instrumento financiero a otra categoría.

Baja de activos financieros

Un activo financiero, o parte del mismo, se da de baja cuando expiran o se han cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, y se han transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Baja de pasivos financieros

Un pasivo financiero se da de baja cuando se extingue la obligación correspondiente.

Intereses y dividendos recibidos de activos financieros

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Por el contrario, cuando los dividendos recibidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición se registran minorando el valor contable de la inversión.

Los intereses se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declara el derecho del socio a recibirlo. A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

d) Impuesto sobre beneficios

El Impuesto sobre beneficios se registra en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias o directamente en el Patrimonio Neto, en función de donde se encuentran registradas las ganancias o pérdidas que lo han originado. El impuesto sobre beneficios de cada ejercicio recoge tanto el impuesto corriente como los impuestos diferidos, si procede.

El importe por impuesto corriente es la cantidad a satisfacer por la Sociedad como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto.

Las diferencias entre el valor contable de los activos y pasivos, y su base fiscal, generan los saldos de impuestos diferidos de activo o de pasivo que se calculan utilizando los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión, y de acuerdo con la forma en que racionalmente se prevea recuperar o pagar el activo o el pasivo.

Las variaciones producidas en el ejercicio en los impuestos diferidos de activo o pasivo se registran en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias o directamente en el Patrimonio Neto, según corresponda.

Los activos por impuesto diferido se reconocen únicamente en la medida en que resulta probable que la empresa disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos.

En cada cierre de balance se analiza el valor contable de los activos por impuestos diferidos registrados, y se realizan los ajustes necesarios en la medida en que existan dudas sobre su recuperabilidad fiscal futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en el balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

e) **Ingresos y gastos**

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Dado que la Sociedad tiene como actividad ordinaria la tenencia de participaciones en el capital de empresas para la obtención de rendimientos y plusvalías, clasifica como parte del importe neto de la cifra de negocios los dividendos percibidos.

Asimismo ha creado una partida dentro del margen de explotación para recoger las correcciones valorativas por deterioro efectuadas en los instrumentos financieros asociados a su actividad.

f) **Estados de flujos de efectivo**

En los estados de flujos de efectivo se utilizan las siguientes expresiones en el sentido que figura a continuación:

Efectivo o equivalentes: el efectivo comprende tanto la caja como los depósitos bancarios a la vista. Los equivalentes al efectivo son instrumentos financieros, que forman parte de la gestión normal de la tesorería de la Sociedad, son convertibles en efectivo, tienen vencimientos iniciales no superiores a tres meses y están sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Flujos de efectivo: entradas y salidas de efectivo o de otros medios equivalentes, entendiéndose por éstos las inversiones a plazo inferior a tres meses de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.

Actividades de explotación: son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos ordinarios de la Sociedad, así como otras actividades que no puedan ser calificadas como de inversión o financiación.

Actividades de inversión: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.

Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos de carácter financiero.

NOTA 5. INMOVILIZADO INTANGIBLE

El detalle y movimiento de inmovilizado intangible lo largo del ejercicio 2016 es el siguiente:

	31/12/2015	Altas	31/12/2016
Coste:			
Aplicaciones informáticas	15.104,00	-	15.104,00
	15.104,00		15.104,00
Amortización Acumulada:			
Aplicaciones informáticas	(12.838,23)	(2.265,77)	(15.104,00)
	2.265,77	(2.265,77)	-
Inmovilizado Intangible, Neto	2.265,77	(2.265,77)	-

El detalle y movimiento de inmovilizado intangible lo largo del ejercicio 2015 fue el siguiente:

	31/12/2014	Altas	31/12/2015
Coste:			
Aplicaciones informáticas	15.104,00	-	15.104,00
	15.104,00	-	15.104,00
Amortización Acumulada:			
Aplicaciones informáticas	(10.572,66)	(2.265,57)	(12.838,23)
	4.531,34	(2.265,57)	2.265,77
Inmovilizado Intangible, Neto	4.531,34	(2.265,57)	2.265,77

Elementos totalmente amortizados y en uso

Al 31 de diciembre de 2016 los elementos de inmovilizado intangible se encuentran totalmente amortizados.

A 31 de diciembre de 2015, no existen elementos totalmente amortizados.

NOTA 6. INMOVILIZADO MATERIAL

El detalle y movimiento de inmovilizado material a lo largo del ejercicio 2016 es el siguiente:

	31/12/2015	Altas	31/12/2016
Coste:			
Equipos proceso de información	2.813,00	-	2.813,00
	2.813,00		2.813,00
Amortización Acumulada:			
Equipos proceso de información	(2.813,00)	-	(2.813,00)
	-	-	-
Inmovilizado Material, Neto	-	-	-

El detalle y movimiento de inmovilizado material a lo largo del ejercicio 2015 fue el siguiente:

	31/12/2014	Altas	31/12/2015
Coste:			
Equipos proceso de información	2.813,00	-	2.813,00
	2.813,00		2.813,00
Amortización Acumulada:			
Equipos proceso de información	(2.813,00)	-	(2.813,00)
	-	-	-
Inmovilizado Material, Neto	-	-	-

Elementos totalmente amortizados y en uso

A 31 de diciembre de 2016 y 2015 los equipos de proceso de información se encuentran totalmente amortizados.

NOTA 7. ACTIVOS FINANCIEROS

El detalle de activos financieros a largo plazo, es el siguiente:

	Instrumentos de Patrimonio		Total	
	31/12/2016	31/12/2015	31/12/2016	31/12/2015
Activos disponibles para la venta: (Nota 7.3)	113.425.659,31	194.955.236,88	113.425.659,31	194.955.236,88
-Valorados a valor razonable	113.425.659,31	194.955.236,88	113.425.659,31	194.955.236,88
Total	113.425.659,31	194.955.236,88	113.425.659,31	194.955.236,88

El detalle de activos financieros a corto plazo, es el siguiente:

	Créditos, Derivados y otros		Total	
	31/12/2016	31/12/2015	31/12/2016	31/12/2015
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:	773.957,82	53.070,51	773.957,82	53.070,51
-Efectivo y otros activos líquidos (Nota 7.1.a)	773.957,82	53.070,51	773.957,82	53.070,51
Préstamos y partidas a cobrar (Nota 7.2)	6.097,45	983,19	6.097,45	983,19
Total	780.055,27	54.053,70	780.055,27	54.053,70

7.1) Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias**7.1.a) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes**

El detalle de dichos activos a 31 de diciembre de 2016 y 2015 es como sigue:

	Saldo a 31/12/2016	Saldo a 31/12/2015
Cuentas corrientes	773.957,82	53.070,51
Total	773.957,82	53.070,51

El rendimiento de estos activos se basa en los tipos de interés variables diarios o a corto plazo.

Debido a su alta liquidez el valor razonable de los presentes activos coincide con su valor contabilizado.

7.2) Préstamos y partidas a cobrar

La composición de este epígrafe a 31 de diciembre de 2016 y 2015 es la siguiente:

	Saldo a 31/12/2016		Saldo a 31/12/2015	
	Largo Plazo	Corto Plazo	Largo Plazo	Corto Plazo
Créditos por operaciones comerciales				
Deudores terceros	-	-	-	983,19
Total créditos por operaciones comerciales	-	-	-	983,19
Créditos por operaciones no comerciales				
Al personal	-	6.097,45	-	-
Total créditos por operaciones no comerciales	-	6.097,45	-	-
Total	-	6.097,45	-	983,19

7.3) Activos disponibles para la venta

El detalle de los activos disponibles para la venta registrados a valor razonable, es el siguiente:

	Saldo a 31/12/2016		Saldo a 31/12/2015	
	Largo Plazo	Corto Plazo	Largo Plazo	Corto Plazo
Instrumentos de patrimonio				
Inversiones financieras	113.425.659,31	-	194.955.236,88	-
	113.425.659,31	-	194.955.236,88	-

El saldo registrado en el epígrafe "Inversiones Financieras a largo plazo" del cuadro adjunto, corresponde a la valoración a precio de cotización de la cartera de títulos de Banco Popular Español, S.A., componiéndose por 123.557.362 títulos a un precio de cotización de 0,918 euros a cierre del ejercicio (64.066.788 títulos a un precio de cotización de 3,043 euros a cierre del ejercicio anterior), lo que supone un 2,944% de las acciones del Banco Popular Español, S.A. (2,959% a cierre del ejercicio anterior)

Los movimientos experimentados en el número de títulos en el ejercicio 2016, corresponden a la suscripción de 59.490.574 acciones en la ampliación de capital llevada a cabo en el mes de mayo de 2016, emitidas a un valor nominal de 0,50 euros y una prima de 0,75 euros.

Los movimientos experimentados en el número de títulos en el ejercicio 2015, correspondieron a tres ampliaciones de capital liberadas con cargo a reservas efectuadas por Banco Popular, S.A., por las cuales la Sociedad percibió un total de 861.175 títulos.

Por otro lado, y como consecuencia de una caída en la cotización de las acciones de Banco Popular, S.A. superior a un 40% en el último año y medio, la Sociedad ha reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias a 31 de diciembre de 2016, el deterioro correspondiente a la variación de valor experimentada, ateniendo a lo establecido en la normativa vigente. (Ver Nota 13 y Nota 11.6).

En el ejercicio 2016, la Sociedad ha percibido dos dividendos en efectivo por importe de 0,02 euros brutos por acción, lo que ha supuesto un ingreso de 2.561.490,06 euros. (En el ejercicio 2015 percibió un importe en efectivo de 1.274.295,48 euros).

El movimiento experimentado en el epígrafe de Instrumentos financieros en el ejercicio 2016 y 2015 es el siguiente:

	2016	2015
Saldo inicial	194.955.236,88	262.935.350,07
Bajas por venta de derechos sobrantes	(3,59)	(16,84)
Suscripción de acciones BPE	74.365.717,95	-
Ajustes de valor	(155.895.291,93)	(67.980.096,35)
Saldo final	113.425.659,31	194.955.236,88

Como consecuencia de la formalización de contratos de financiación en ejercicios anteriores, se encuentran pignoradas a 31 de diciembre de 2016 y 2015 el siguiente número de acciones:

	Nº Acciones pignoradas 31.12.2016	Valor de las acciones a 31.12.2016	Nº Acciones pignoradas 31.12.2015	Valor de las acciones a 31.12.2015
Banco Sabadell	-	-	31.702.898	96.471.918,61
Banco Santander	-	-	27.000.000	82.161.000,00
	-	-	58.702.898	178.632.918,61

Tal y como se refleja en el cuadro anterior, a 31 de diciembre de 2016 no se encuentra pignorado ningún título de la Sociedad, ya que durante el ejercicio se han cancelado anticipadamente la totalidad de las operaciones de financiación con entidades de crédito.

a) Reclasificaciones

No se han reclasificado instrumentos financieros durante el ejercicio.

b) Activos en garantía

La relación de activos financieros pignorados como garantía de pasivos financieros o pasivos contingentes se muestra a continuación:

	Valor en libros 2016	Valor en libros 2015
Instrumentos de patrimonio	-	178.632.918,61
Total	-	178.632.918,61

NOTA 8. PASIVOS FINANCIEROS

El detalle de pasivos financieros a largo plazo, es el siguiente:

Clases Categorías	Deudas con entidades de crédito 31/12/2016	Instrumentos financieros a largo plazo			Total	
		Deudas con entidades de crédito 31/12/2015	Otros 31/12/16	Otros 31/12/2015	31/12/2016	31/12/2015
Débitos y partidas a pagar (Nota 8.1.1 y nota 16)	-	154.217.167,96	230.800.000,00	-	230.800.000,00	154.217.167,96
Total	-	154.217.167,96	230.800.000,00	-	230.800.000,00	154.217.167,96

El detalle de pasivos financieros a corto plazo, es el siguiente:

	Instrumentos financieros a corto plazo				Total	
	Deudas con entidades de crédito		Derivados y Otros		Total	
	31/12/2016	31/12/2015	31/12/2016	31/12/2015	31/12/2016	31/12/2015
Débitos y partidas a pagar (Nota 8.1.1 y nota 16)	-	447.251,36	577.539,72	16.231,50	577.539,72	463.482,86
Total	-	447.251,36	577.539,72	16.231,50	577.539,72	463.482,86

8.1) Débitos y partidas a pagar

Su detalle a 31 de diciembre de 2016 y 2015 se indica a continuación, euros:

	Saldo a 31/12/2016		Saldo a 31/12/2015	
	Largo Plazo	Corto Plazo	Largo Plazo	Corto Plazo
Por operaciones comerciales:				
Acreeedores	-	-	-	16.231,50
Total saldos por operaciones comerciales	-	-	-	16.231,50
Por operaciones no comerciales:				
Deudas con entidades de crédito	-	-	154.217.167,96	-
Deuda financiera	230.800.000,00	-	-	-
Préstamos y otras deudas	230.800.000,00	-	154.217.167,96	-
Deudas por intereses explícitos con entidades de crédito	-	-	-	447.251,36
Otros pasivos financieros	-	577.539,72	-	-
Deudas por intereses explícitos	-	577.539,72	-	447.251,36
Total saldos por operaciones no comerciales	230.800.000,00	577.539,72	154.217.167,96	447.251,36
Total Débitos y partidas a pagar	230.800.000,00	577.539,72	154.217.167,96	463.482,86

8.1.1) Deudas con entidades de crédito

No existen deudas con entidades de crédito a cierre del ejercicio 2016.

Asimismo, el resumen de las deudas con entidades de crédito al 31 de diciembre de 2015 se indica a continuación, en euros:

	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total
Pólizas de crédito y préstamos	-	154.217.167,96	154.217.167,96
Deudas por intereses	447.251,36	-	447.251,36
	447.251,36	154.217.167,96	154.664.419,32

Operaciones de Financiación

A 31 de diciembre de 2016 la Sociedad no mantiene ninguna operación de financiación con entidades de crédito, habiéndose amortizado anticipadamente los contratos que figuraban a 31 de diciembre de 2015.

A 31 de diciembre de 2015, la sociedad mantenía operaciones de financiación concedidas por un importe total de 161.000.000,00 euros, cuyo importe dispuesto ascendía a 154.217.167,96 euros. Asimismo, se amortizaron anticipadamente 6.000.000,00 euros.

Las operaciones de financiación al 31 de diciembre de 2015 presentaban vencimientos entre noviembre de 2017 y diciembre de 2018, con intereses entre el 1% y 3%.

Garantías de las Deudas con Entidades de Crédito a Largo Plazo

Tal y como se explica en el apartado anterior, la Sociedad no cuenta con operaciones de financiación con entidades de crédito, habiéndose amortizado anticipadamente en su totalidad en el ejercicio 2016.

A cierre de 2015, existían deudas con garantía real por importe 100.621.723,00 euros con acciones cedidas en garantía pignoratícia que presentaban un valor razonable de 178.632.918,60 euros.

La garantía pignoratícia se establecía en un 150% del riesgo vivo existente en cada momento.

8.1.2) Otros pasivos financieros

El detalle de la deuda correspondiente a otros pasivos financieros es el siguiente al cierre del ejercicio 2016:

	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total
Otras deudas a largo plazo	-	230.800.000,00	230.800.000,00
Deudas por intereses	577.539,72	-	577.539,72
	577.539,72	230.800.000,00	231.377.539,72

En el ejercicio 2016 se han formalizado dos operaciones de financiación concedidas por la entidad vinculada Viviendas y Oficinas S.A. con las siguientes características:

	Vencimiento	Tipo de Interés fijo	Tipo de Interés variable	Importe préstamo
Préstamo participativo	30/12/2023	2,80%	Eur+2,80%(*)	152.000.000,00
Préstamo mercantil	30/12/2023	2,80%	-	78.800.000,00
				230.800.000,00

(*) Tipo variable en función de la evolución del beneficio neto de la Sociedad, de acuerdo de los siguientes criterios:

- Si durante el periodo de interés no se alcanzara por parte de la Sociedad un beneficio positivo, el préstamo no devengará interés.
- Si durante el periodo de interés se obtuviera beneficio neto positivo, el préstamo devengará interés de Euribor+ 2,80% anual.

Préstamo participativo

Con fecha 3 de junio de 2016 se formalizó un préstamo participativo por importe de 60 millones.

Con fecha 8 de septiembre de 2016 se llegó a un acuerdo para ampliar en 31,6 millones de euros el préstamo participativo, quedando establecido un importe total de 91,6 millones de euros.

Con fecha 28 de noviembre de 2016 se acordó ampliar en 14,2 millones de euros el importe del préstamo participativo, quedando un importe total de 105,8 millones de euros.

Con fecha 30 de diciembre de 2016, dada la situación patrimonial de UEI, se amplió en 46,2 millones de euros el importe del préstamo participativo, quedando un importe total de 152 millones de euros.

Las partes acuerdan un vencimiento de 7 años desde la fecha de la última adenda, en consecuencia será el 30 de diciembre de 2023. En la fecha de vencimiento, el prestatario reembolsará íntegramente el principal del préstamo.

Asimismo se fija un tipo de interés fijo del 2,80% a partir del 30 de diciembre de 2016, siendo hasta la fecha del 1,00% fijo.

Préstamo mercantil

Con fecha 30 de diciembre de 2016, se obtuvo un préstamo por importe de 78,8 millones de euros a la Sociedad con vencimiento el 30 de diciembre de 2023 y tipo de interés fijo del 2,80%.

En caso de concurrencia de una situación de causa legal de disolución de la prestataria bajo el artículo 363.1 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la prestamista y la prestataria convienen y aceptan que el préstamo se entenderá automáticamente novado mediante su conversión, total o parcial en préstamo participativo, en los importes que resulten estrictamente necesarios para restablecer la situación de equilibrio patrimonial de UEI.

En caso de conversión, el préstamo quedará dividido en dos tramos:

- i. Tramo A, que continuara rigiéndose en los mismos términos y condiciones.
- ii. Tramo B, devengará un tipo de interés participativo en función de la evolución de la actividad, en concreto, un 0,5% si el beneficio anual fuera superior a 20 millones de euros.

A fecha de vencimiento la prestataria reembolsará íntegramente el principal del préstamo.

8.2) Otra información relativa a pasivos financieros

a) Clasificación por vencimientos

	2017	2018	Vencimiento años				Más de 5 años	Total
			2019	2020	2021			
Deudas financieras:	577.539,72	-	-	-	-	-	230.800.000,00	231.377.539,72
Deudas con entidades de crédito	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros pasivos financieros	577.539,72	-	-	-	-	-	230.800.000,00	231.377.539,72
Total	577.539,72	-	-	-	-	-	230.800.000,00	231.377.539,72

El detalle de los vencimientos de los instrumentos financieros de pasivo al cierre del ejercicio 2015:

	Vencimiento años					Más de 5 años	Total
	2016	2017	2018	2019	2020		
Deudas financieras:							
Deudas con entidades de crédito	447.251,36	100.621.723,00	53.595.444,96	-	-	-	154.664.419,32
Acreeedores							
comerciales y otras cuentas a pagar:	16.231,50	-	-	-	-	-	16.231,50
Acreeedores varios	16.231,50	-	-	-	-	-	16.231,50
Total	463.482,86	100.621.723,00	53.595.444,96	-	-	-	154.680.650,82

b) Incumplimiento de obligaciones contractuales

No se ha producido incidencia alguna en el cumplimiento de las obligaciones relativas a los préstamos recibidos de terceros en el ejercicio actual y anterior. Dichas obligaciones son las relativas al pago de los intereses y capital en las fechas estipuladas, así como el mantenimiento de determinados ratios de cobertura de garantías, tal y como se especifica en la nota 7.3.

NOTA 9. INFORMACIÓN SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES. DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA “DEBER DE INFORMACIÓN” DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO

Con fecha 4 de febrero de 2016, se publicó la Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales, que tiene como objetivo dar cumplimiento al mandato expreso contenido en la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, a través de la cual se deroga el antecedente inmediato en la materia, la Resolución de 29 de diciembre de 2010, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales, que tenía su origen en la anterior redacción de la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. La Sociedad informa que el periodo medio de pago a proveedores durante el ejercicio 2015, ha sido el siguiente:

	31/12/2016	31/12/2015
	Días	
Periodo medio de pago a proveedores	30	30
Ratio de operaciones pagadas	30	30
Ratio de operaciones pendientes de pago	-	-
	Euros	
Total pagos realizados	259.235,27	239.801,16
Total pagos pendientes	-	-

NOTA 10. INFORMACIÓN SOBRE LA NATURALEZA Y EL NIVEL DE RIESGO PROCEDENTE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Las actividades de la Sociedad están expuestas a diferentes tipos de riesgos financieros, destacando fundamentalmente los riesgos de crédito, de liquidez y los riesgos de mercado (tipo de cambio, tipo de interés, y otros riesgos de precio).

10.1) Riesgo de crédito

Los principales activos financieros de la Sociedad son saldos de caja y efectivo e inversiones, que representan la exposición máxima de la Sociedad al riesgo de crédito en relación con los activos financieros.

10.2) Riesgo de liquidez

La Sociedad lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez, fundamentada en el mantenimiento de suficiente efectivo o depósitos de liquidez inmediata. La empresa presenta una liquidez suficiente para liquidar sus posiciones de mercado.

La Sociedad no se encuentra expuesta significativamente al riesgo de liquidez, debido al mantenimiento de suficiente efectivo y disponibilidades de crédito para afrontar las salidas necesarias en sus operaciones habituales. En el caso de necesidad puntual de financiación, la Sociedad acude a préstamos y pólizas de crédito. Por otra parte, cabe destacar la liquidez de las acciones del Banco Popular Español, S.A., principal activo de la Sociedad, su alto free float y volumen de negociación, que mitiga adicionalmente este riesgo.

La situación general de los mercados financieros, especialmente el mercado bancario, ha sido particularmente desfavorable para los demandantes de crédito. La Sociedad se presta una atención permanente a la evolución de los diferentes factores que pueden ayudar a solventar crisis de liquidez y, en especial, a las fuentes de financiación y sus características.

En el ejercicio 2016 la Sociedad ha formalizado dos operaciones de financiación por importe de 230,8 millones de euros (ver Nota 8), cancelando la totalidad de las operaciones con entidades de crédito.

10.3) Riesgo de mercado

En el ejercicio 2012 se incrementaron de forma significativa los riesgos debido a la inversión realizada en acciones cotizadas mediante endeudamiento bancario, con el consiguiente riesgo asumido en cuanto a posibles oscilaciones de valor de estas acciones por el cambio en la cotización de las mismas.

Con carácter previo a la inversión, se realizó por parte del Consejo de Administración una pormenorizada evaluación de los riesgos que se podían asumir, análisis que fue presentado a la Junta General de Accionistas, convocada con carácter extraordinario el 19 de noviembre de 2012. En dicha Junta se aprobó por mayoría la suscripción de la totalidad de la ampliación de capital, mediante la obtención de financiación bancaria, dado que a la vista de los análisis

efectuados ésta era la opción que preservaba en mayor medida el patrimonio de los accionistas. Adicionalmente, la Sociedad ha establecido sistemas de control encaminados a hacer un seguimiento diario de la evolución de la cotización de los títulos que componen la cartera de valores, con el fin de anticipar las posibles acciones a acometer en el caso de una caída significativa del valor de los activos que garantizan la deuda de la Sociedad.

Actualmente la Sociedad concentra la totalidad de su cartera de inversiones en acciones cotizadas del Banco Popular. Es por ello que la evolución patrimonial y financiera de UEI está directamente vinculada a la cotización de las mencionadas acciones.

10.4) Riesgo de tipo de cambio

La Sociedad no está expuesta a un riesgo significativo de tipo de cambio, por lo que no realiza operaciones con instrumentos financieros de cobertura.

10.5) Riesgo de tipo de interés

Las variaciones de los tipos de interés modifican el valor razonable de aquellos activos y pasivos que devengan un tipo de interés fijo así como los flujos futuros de los activos y pasivos referenciados a un tipo de interés variable.

El objetivo de la gestión del riesgo de tipos de interés es alcanzar un equilibrio en la estructura de la deuda que permita minimizar el coste de la deuda en el horizonte plurianual con una volatilidad reducida en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Dependiendo de las estimaciones de la Sociedad y de los objetivos de la estructura de la deuda, pueden realizarse operaciones de cobertura mediante la contratación de derivados que mitiguen estos riesgos.

5

NOTA 11. FONDOS PROPIOS Y AJUSTES POR CAMBIO DE VALOR**11.1) Capital Social**

Al 31 de diciembre de 2016, al igual que a cierre del ejercicio anterior, el capital social está representado por 25.145.645 acciones al portador de 1,00 euros nominales cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, cuyo Registro Contable Central está encomendado al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores. Estas acciones gozan de iguales derechos políticos y económicos.

No existen restricciones estatutarias a su transferibilidad y están admitidas a cotización en las Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao.

Con fecha 21 de abril de 2015, la Junta General de Accionistas, acordó la reducción del capital social en la cifra de 768.953,00 euros, con la finalidad de amortizar la totalidad de las 768.953 acciones propias en cartera de la Sociedad de 1 euro de valor nominal cada una de ellas. (Nota 11.3)

Las sociedades con participación directa o indirecta igual o superior al 10% del capital social para el ejercicio 2016 son:

Accionista	% Participación Directo	% Participación indirecto (*)	% Total
Fundación Fondo para Atenciones Sociales	18,71%	0%	18,71%
Fundación IEISA (*)	12,91%	5,18%	18,08%
Fundación para el Desarrollo y la Cooperación Internacional	12,84%	0%	12,84%

(*) A través de Instituto de Educación e Investigación, S.A.

Las sociedades con participación directa o indirecta igual o superior al 10% del capital social en el ejercicio 2015 eran:

Accionista	% Participación Directo	% Participación indirecto (*)	% Total
Fundación IEISA*	13,30%	5,33%	18,63%
SINVI Inversiones Mobiliarias, S.L.	13,08%	0%	13,08%
Fundación para el Desarrollo y la Cooperación Internacional	12,84%	0%	12,84%

(*) A través de Instituto de Educación e Investigación, S.A.

11.2) Prima de Emisión

La prima de emisión de acciones tiene las mismas restricciones y puede destinarse a los mismos fines que las reservas voluntarias, incluyendo su conversión en capital.

En el ejercicio 2016 no experimenta movimientos el epígrafe de Prima de Emisión.

Con fecha 24 de febrero de 2015 el Consejo de Administración de la Sociedad, autorizado por la Junta General de Accionistas, aprobó el reparto de un dividendo en efectivo por un total de 1.760.195,15 euros con cargo a prima de emisión de acciones, lo que supuso un importe de 0,07 euros por acción, siendo el pago efectivo desde el 7 de abril de 2015.

11.3) Reservas

El detalle de las Reservas es el siguiente:

	2016	2015
Reserva legal	5.182.919,60	5.182.919,60
Reservas voluntarias	40.663.102,55	40.663.102,55
Reserva por capital amortizado	768.953,00	768.953,00
Total	46.614.975,15	46.614.975,15

Con fecha 21 de abril de 2015, tal y como se indica en la Nota 11.1, la Junta General de Accionistas de la Sociedad, acordó la reducción del capital social en la cifra de 768.953,00 euros, con la finalidad de amortizar la totalidad de las 768.953 acciones propias en cartera de la Sociedad de 1 euro de valor nominal cada una de ellas.

Asimismo, se acordó en acta la dotación de una reserva por capital amortizado por un importe igual al nominal de las acciones amortizadas, de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social.

Como resultado de la operación, se produjo una disminución de las reservas por importe de 4.454.777,77 euros, así como la reclasificación de reservas voluntarias a reservas por capital amortizado de un importe de 768.953,00 euros.

Reserva Legal

La Reserva Legal es restringida en cuanto a su uso, el cual se halla determinado por diversas disposiciones legales. De conformidad con la Ley de Sociedades de Capital, están obligadas a dotarla las sociedades mercantiles que, bajo dicha forma jurídica, obtengan beneficios, con un 10% de los mismos, hasta que el fondo de reserva constituido alcance la quinta parte del capital social suscrito. Los destinos de la reserva legal son la compensación de pérdidas o la ampliación de capital por la parte que exceda del 10% del capital ya aumentado, así como su distribución a los Accionistas en caso de liquidación.

Al 31 de diciembre de 2016, al igual que a cierre del ejercicio 2015, la Reserva Legal estaba dotada en su totalidad.

11.4) Acciones propias

Para las acciones indicadas en este epígrafe, es de aplicación el régimen general de autocartera previsto en los artículos 148 y 509 de la Ley de Sociedades de Capital.

La Junta General de Accionistas celebrada el 27 de marzo de 2007, aprobó facultar al Consejo de Administración de la Sociedad para ampliar el capital social, y en la sesión del 25 de mayo de 2010 para adquirir acciones propias bajo las modalidades, límites y requisitos que permitiera la Ley.

Con fecha 21 de abril de 2015 se acordó en Junta General de Accionistas la reducción del capital social de la Sociedad en la cifra de 768.953,00 euros, mediante la amortización de la totalidad de acciones propias disponibles. (Nota 11.1 y Nota 11.3)

A fecha de cierre del ejercicio 2016 no existe autocartera ni se ha operado con acciones propias durante el ejercicio.

11.5) Resultados de ejercicios anteriores

En el ejercicio 2016, al igual que en el ejercicio 2015, las variaciones experimentadas en el epígrafe de Resultados de ejercicios anteriores corresponden a la distribución del resultado del ejercicio anterior.

11.6) Ajustes por cambio de valor

Los ajustes por cambio de valor incluyen el importe, neto de efecto impositivo, de la variación del valor razonable de los activos financieros clasificados como disponibles para la venta.

El movimiento correspondiente al ejercicio 2016 y 2015 es el siguiente:

	2016	2015
Saldo inicial	(38.101.693,76)	29.878.402,59
Ajuste por valoración	38.101.693,76	(67.980.096,35)
Ajustes por valoración a valor razonable	(155.895.291,93)	(67.980.096,35)
Deterioro de participaciones de instrumentos financieros (Nota 7.3)	193.996.985,69	-
Efecto impositivo	-	-
Saldo Final	-	(38.101.693,76)

En el ejercicio 2016, tal y como se establece en la normativa aplicable, se ha reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias un deterioro por importe de 193.997 miles de euros como consecuencia del descenso en la cotización de las acciones de Banco Popular, S.A. en más de un 40% en los últimos 18 meses. (Ver Nota 7.3).

11.7) Situación patrimonial

Según se indica en la nota 2.d) el patrimonio neto al cierre del ejercicio es negativo por 117.151 miles de euros, pero la Sociedad cuenta con un préstamo participativo por importe de 152.000 miles de euros, que garantizan el equilibrio patrimonial a efectos mercantiles.

NOTA 12. SITUACIÓN FISCAL

El detalle de los saldos mantenidos con las Administraciones Públicas al 31 de diciembre de 2016 y 2015 es el siguiente, en euros:

	31/12/2016		31/12/2015	
	A Cobrar	A Pagar	A Cobrar	A Pagar
No corriente:				
Activos por impuestos diferidos	-	-	219.334,45	-
	-	-	219.334,45	-
Corriente:				
Devolución de Impuestos	25.044,58	-	35.836,42	-
Retenciones por IRPF	-	2.542,36	-	7.117,18
Organismos de la Seguridad Social	-	1.206,96	-	960,26
	25.044,58	3.749,32	35.836,42	8.077,44

Situación fiscal

Según las disposiciones legales vigentes, las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no han sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o ha transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. En consecuencia, con motivo de eventuales inspecciones, podrían surgir pasivos adicionales a los registrados por la Sociedad, ya que la Sociedad tiene abiertos a inspección los últimos cuatro años. No obstante, los Administradores de la misma consideran que dichos pasivos, en caso de producirse, no serían significativos sobre las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Impuesto sobre beneficios

La conciliación del importe neto de ingresos y gastos del ejercicio con la base imponible del impuesto sobre beneficios es la siguiente:

Los cálculos efectuados en relación con el impuesto sobre beneficios a pagar, son los siguientes, en euros:

	2016	2015
Resultado contable antes de impuestos	(195.830.222,60)	(2.786.979,91)
Diferencias permanentes (1)	249.802.039,01	(1.274.295,48)
Diferencias temporales (2)	2.698.970,45	2.729.437,33
Base imponible	56.670.786,86	(1.331.838,06)
Compensación de Bases imponibles negativas	(56.670.786,86)	-
Cuota íntegra	-	(372.914,65)
Cuota íntegra ajustada	-	(372.914,65)
Retenciones	1.237,27	23.807,31
Líquido a devolver	1.237,27	23.807,31

(1) Incluye diferencias positivas por el deterioro de cartera del ejercicio actual (194 millones de euros) y reversión del 20% del deterioro de cartera dotado en 2012 (58,4 millones de euros), así como diferencias negativas por ingresos de dividendos exentos (2,6 millones)

(2) Principalmente son los gastos financieros no deducibles.

La composición de los saldos no corrientes con Administraciones Públicas a 31 de diciembre de 2016 y 2015 es la siguiente:

	2016	2015	Último año deducible
Impuesto de sociedades anticipado diferencias temporarias deducibles	-	219.334,45	2021
Total		219.334,45	

El movimiento de los impuestos generados y cancelados en el ejercicio 2016 es el siguiente:

	Saldo al 31/12/2015	Imputados a Pérdidas y Ganancias		Imputados a Patrimonio Neto		Saldo al 31/12/2016
		Generados	Aplicados	Generados	Aplicados	
Impuestos diferidos activos:	219.334,45	-	(219.334,45)	-	-	-
	219.334,45	-	(219.334,45)	-	-	-

El movimiento de los impuestos generados y cancelados relativos al ejercicio anterior, se detalla a continuación, en euros:

	Saldo al 31/12/2014	Imputados a Pérdidas y Ganancias		Imputados a Patrimonio Neto		Saldo al 31/12/2015
		Generados	Aplicados	Generados	Aplicados	
Impuestos diferidos activos:	266.217,17	-	(46.882,72)	-	-	219.334,45
	266.217,17	-	(46.882,72)	-	-	219.334,45

El 28 de noviembre de 2014 se publicó en el BOE la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades.

Las principales modificaciones del Impuesto de Sociedades incorporadas por esta Ley y que son de aplicación a la Sociedad, se refieren a:

- Reducción del tipo de gravamen de forma gradual. El tipo general pasa al 28% (para los ejercicios iniciados en 2015) y el 25% (para los ejercicios iniciados a partir de 1 de enero de 2016).
- Eliminación de las deducciones por doble imposición interna, sustituyéndose por un mecanismo de exención aplicable también a la venta de participaciones:

- Los dividendos recibidos de entidades residentes en España en las que se participa en más del 5% (o con un valor de adquisición superior a 20 millones de Euros) quedan exentos de tributación.
- Con carácter general (existen determinadas excepciones) las plusvalías originadas en la transmisión de entidades residentes en España en las que se participa en más del 5% (o con un valor de adquisición superior a 20 millones de Euros) quedan exentas de tributación.

Teniendo en cuenta que los ingresos de la Sociedad provienen de dividendos percibidos de Banco Popular y/o plusvalías obtenidas en las ventas de las acciones, y dado que el valor de adquisición de las inversiones es superior a 20 millones, los beneficios de la Sociedad quedan exentos de tributación.

Por los motivos mencionados en los párrafos anteriores, la Sociedad procedió en el ejercicio 2014, a la cancelación de los activos y pasivos fiscales registrados en ejercicios anteriores.

Créditos por bases imponibles negativas pendientes de compensar

Tal y como se menciona en el apartado anterior, la Sociedad en el ejercicio 2014 procedió a la cancelación de los activos y pasivos fiscales registrados en ejercicios anteriores.

A cierre del ejercicio 2016 y 2015, la Sociedad cuenta con activos fiscales no registrados contablemente según el siguiente detalle:

Descripción	2016	2015
Deducción doble imposición ejercicio 2010	140.745,11	140.745,11
Deducción doble imposición ejercicio 2011	354.892,39	354.892,39
Bases imponibles negativas 2012	238.654.408,97	295.325.195,83
Bases imponibles negativas 2013	1.205.777,95	1.205.777,95
Bases imponibles negativas 2014	1.106.054,17	1.106.054,17
Bases imponibles negativas 2015	1.331.837,43	1.331.837,43
Gastos Financieros no deducibles 2012	340.418,63	340.418,63
Gastos Financieros no deducibles 2013	1.428.920,00	1.428.920,00
Gastos Financieros no deducibles 2014	1.383.109,49	1.383.109,49
Gastos Financieros no deducibles 2015	810.302,67	810.302,67
Gastos Financieros no deducibles 2016	715.867,75	

Los mencionados créditos fiscales no han sido reconocidos al estimar la Dirección que la Sociedad no generará bases imponibles futuras al estar exentos los beneficios de su actividad.

NOTA 13. INGRESOS Y GASTOS**a) Cargas Sociales**

La composición de este epígrafe de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias adjunta es la siguiente:

	2016	2015
Seguridad Social a cargo de la empresa	(12.029,36)	(9.577,56)
Otros gastos sociales	(1.780,83)	(545,39)
Cargas sociales	(13.810,19)	(10.122,95)

b) Resultados financieros

El detalle de resultados financieros del ejercicio 2016 y 2015 es el siguiente:

	2016	2015
Ingresos financieros	6.512,04	576,02
De Imposiciones a plazo fijo, cuentas corrientes	6.512,04	576,02
Gastos financieros	(3.869.983,26)	(3.894.514,12)
Por otras deudas (Nota 8.1.2)	(577.539,72)	-
Por deudas con entidades de crédito (Nota 8.1.1)	(3.292.443,54)	(3.894.514,12)
	(3.863.471,22)	(3.893.942,97)

c) Otros ingresos de explotación

La composición de este epígrafe de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias adjunta es la siguiente:

	2016	2015
Retribución Consejeros no ejecutivos (Nota 16.2)	-	120.000,00
Otros	126,95	-
Otros ingresos de explotación	126,95	120.000,00

d) Otros gastos de explotación

El detalle de otros gastos de explotación del ejercicio 2016 y 2015 es el siguiente:

	2016	2015
Reparaciones y conservación	3.557,40	3.557,40
Servicios de profesionales independientes	90.947,49	183.841,11
Primas de seguros	19.107,00	19.107,00
Servicios bancarios y similares	105.808,12	4.142,68
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	8.448,88	16.616,03
Otros servicios	31.366,38	16.679,62
Total servicios exteriores	259.235,27	243.943,84
Otras pérdidas de gestión corrientes	982,29	-
Total Otros gastos de explotación	260.217,56	243.943,84

e) Cifra de negocios

El detalle del importe neto de la cifra de negocios en el ejercicio 2016 y 2015 es el siguiente:

	2016	2015
Dividendos percibidos de Banco Popular, S.A. (Nota 7.3)	2.561.490,06	1.274.295,48
Total importe neto de la cifra de negocios	2.561.490,06	1.274.295,48

NOTA 14. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE

La Sociedad no tiene activos de importancia ni ha incurrido en gastos relevantes destinados a la minimización del impacto medioambiental y a la protección y mejora del medio ambiente. Asimismo, no existen provisiones para riesgos y gastos ni contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente.

NOTA 15. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

Desde la fecha de cierre del ejercicio 2016 hasta la fecha de formulación, no se ha producido ningún hecho que pudiera tener impacto significativo en las presentes cuentas anuales.

NOTA 16. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

16.1) Saldos entre partes vinculadas

Según se indica en la nota 8.1.2, en el ejercicio 2016 la Sociedad ha recibido un préstamo participativo por importe de 152 millones de euros y un préstamo ordinario por importe de 78,8 millones de euros en el cual se establece una cláusula de supuesto de conversión en el caso de concurrencia de una situación de causa legal de disolución de la prestataria.

La sociedad que ha otorgado los préstamos anteriores, ha prestado servicios de asesoramiento contable por importe de 3 miles de euros en los ejercicios 2016 y 2015.

16.2) Saldos y Transacciones con Consejo de Administración y Alta Dirección

En el ejercicio 2016 el Consejo de Administración no ha percibido remuneración ni se mantienen saldos a 31 de diciembre de 2016 al igual que en el ejercicio anterior.

La Junta General de accionistas de Banco Popular Español, S.A. aprobó en abril de 2015 una retribución de 120.000 euros anuales para sus consejeros no ejecutivos, por lo que Unión Europea de Inversiones, como consejero persona jurídica del Banco, ha recibido tal remuneración. Asimismo, por acuerdo del Consejo de Administración de Unión Europea de Inversiones, S.A. del día 21 de abril de 2015, se decidió que esa retribución fuera percibida por la persona física que actúe como representante de la Sociedad en el Consejo de Administración del Banco Popular Español, S.A.

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, no existen compromisos por complementos a pensiones, avales o garantías concedidas a favor del Órgano de Administración.

La prima del seguro de responsabilidad civil de los miembros del Consejo de Administración pagada en 2016 asciende a 19.107 euros.

16.3) Situaciones de conflicto de interés

Al cierre del ejercicio 2016, los Administradores de la Sociedad, según se define en la Ley de Sociedades de Capital, no han comunicado a los demás miembros del Consejo de Administración situación alguna de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener, ellos o sus personas vinculadas, con el interés de la Sociedad.

Asimismo, y de acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, mencionada anteriormente, se informa que los miembros del Órgano de Administración no han realizado ninguna actividad, por cuenta propia o ajena, con la Sociedad que pueda considerarse ajena al tráfico ordinario que no se haya realizado en condiciones normales de mercado.

La Sociedad ha adoptado el modelo de información del Anexo I del Informe Anual de Gobierno Corporativo para las sociedades cotizadas implantado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que fue aprobado en la Circular 1/2006, de 17 de marzo, de este Organismo.

NOTA 17. OTRA INFORMACIÓN**17.1) Número medio de empleados**

El número medio y a cierre de personas empleadas durante los ejercicios 2016 y 2015, distribuido por categorías, es el siguiente:

	2016	2015
Titulado superior	-	1
Mandos intermedios	1	
Total	1	1

En el ejercicio actual es mujer y en el anterior era hombre.

La Sociedad no cuenta con empleados con discapacidad mayor o igual al 33%.

17.2) Honorarios de auditoría

A continuación se detallan los honorarios relativos a los servicios prestados durante los ejercicios 2016 y 2015 por los auditores de las cuentas anuales de la Sociedad, en euros:

Descripción	2016	2015
Honorarios facturados por auditoría de cuentas	12.180,00	12.024,00
Total	12.180,00	12.024,00

17.3) Deber de información complementaria

Tal y como establece la Ley 25/2011, de 1 de agosto, de reforma parcial de la Ley de Sociedades de Capital y de incorporación de la Directiva 2007/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio, sobre el ejercicio de determinados derechos de los accionistas de sociedades cotizadas, que de acuerdo con la normativa en vigor, y al publicar Unión Europea de Inversiones, S.A. únicamente cuentas anuales individuales, informamos que no existirían variaciones en el patrimonio neto y en la cuenta de pérdidas y ganancias si se hubieran aplicado las normas internacionales de información financiera adoptadas por los Reglamentos de la Unión Europea.

5

UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A.

INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2016

5.

UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A.

INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016

A) EVOLUCIÓN DE LOS RESULTADOS

Durante el año 2016 se ha reestructurado la situación patrimonial de la Sociedad, siendo su operación más significativa la amortización total de las líneas de crédito que mantenía en los últimos años con diversas entidades de crédito, para lo que se han suscrito sendos contratos de financiación con un inversor privado, uno de ellos con carácter de préstamo participativo, por importe nominal de 152 millones de euros, y un segundo préstamo de carácter mercantil, que asciende a un total de 78,8 millones de euros.

Estas operaciones, dotan de estabilidad patrimonial a la Sociedad, que ha visto como el valor de sus activos se ha deteriorado de forma significativa, como consecuencia de la caída de cotización de las acciones de Banco Popular a lo largo de 2016.

B) VALOR BURSÁTIL DE UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A.

	Cotización UEI	IBEX 35
31/12/2015	1,45	9.544,20
31/12/2016	0,1	9.352,00
Variación %	-93,1%	-2,0%
Máximo anual	1,35	9.452,90
Mínimo anual	0,09	7.579,80
Volumen de contratación	525 ml euros y 4,9 millones de acciones	

C) INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Dado el objeto social de la Sociedad no se han realizado actividades en materia de investigación y desarrollo.

D) ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS

Durante el ejercicio la Sociedad no ha realizado operaciones sobre sus propias acciones y al cierre del ejercicio 2016 la Sociedad no posee acciones propias.

E) APLAZAMIENTOS DE PAGO

La información relativa a los aplazamientos de pago se indica en la nota 9 de la Memoria. Asimismo, la Sociedad no ha realizado pagos a proveedores excediendo el plazo máximo legal.

F) ACONTECIMIENTOS IMPORTANTES OCURRIDOS DESPUÉS DEL CIERRE DEL EJERCICIO

No se han producido acontecimientos importantes con posterioridad al cierre del ejercicio.

G) INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Se adjunta a continuación.



FORMULACIÓN DE CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTIÓN

En cumplimiento de la normativa mercantil vigente, el Consejo de Administración de **Unión Europea de Inversiones, S.A.** formula las Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016 que se componen de las adjuntas hojas número 1 a 46, más los Modelos Oficiales de Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo anexos.

Madrid, 21 de febrero de 2017

El Consejo de Administración

D. José María Montuenga Badía
Presidente del Consejo

 D. Luis Nigorra Cobián

D. Alfonso Martínez-Echevarría
García De Dueñas
Vocal

D. Carlos Ortega Larrea
Vocal

D. José Antonio Guzmán González
Consejero Delegado




DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL INFORME FINANCIERO ANUAL

Los miembros del Consejo de Administración de Unión Europea de Inversiones, S.A. declaran que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2016, formuladas en la sesión celebrada el 21 de febrero de 2017, elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de Unión Europea de Inversiones, S.A., y que el Informe de Gestión correspondiente al ejercicio 2016 incluye un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición de Unión Europea de Inversiones, S.A., junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a los que se enfrenta.

En Madrid, a 21 de febrero de 2017.

D. José María Montuenga Badía
Presidente



D. Luis Nigorra Cobián
Vicepresidente

D. José Antonio Guzmán González
Consejero Delegado

D. Alfonso Martínez-Echevarría García
de Dueñas
Vocal

D. Carlos Ortega Larrea
Vocal

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2016

C.I.F. A08149957

Denominación Social:

UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A.

Domicilio Social:

Calle José Ortega y Gasset nº 29
28.006 MADRID
España

A. Estructura de la propiedad

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital Social (euros)	Número de acciones	Número de derechos de voto
25/06/2015	25.145.645	25.145.645	25.145.645

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

SI

NO

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los Consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Derechos de voto indirectos		% sobre el total de derechos de voto
		Titular directo de la participación	Número de derechos de voto	
FUNDACIÓN FONDO PARA ATENCIONES SOCIALES	4.704.146	-	-	18,708%
FUNDACIÓN IEISA	3.344.342	INSTITUTO DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN, S.A.	1.341.019	18,633%
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL	3.229.120	-	-	12,842%
FONDO SOCIAL DE COOPERACIÓN- FUNDACIÓN VASCONIA	2.036.485	-	-	8,099%
JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ GARCÍA	10.000	COMPañÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	1.780.078	7,119%
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE NAVARRA	1.461.732	-	-	5,813%
INVERSIONES CA'N VEIRET, S.L.	-	HABITAT GOLF SANTA PONSÀ, S.L.	1.359.670	5,407%

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
SINVI INVERSIONES MOBILIARIAS, S.L.	26/10/2016	PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ACCIONISTA SIGNIFICATIVO
VIVIENDAS Y OFICINAS, S.A.	26/10/2016	CRUCE DE UMBRAL DEL 5% AL 15% COMO ACCIONISTA SIGNIFICATIVO
VIVIENDAS Y OFICINAS, S.A.	29/12/2016	PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ACCIONISTA SIGNIFICATIVO

FUNDACIÓN FONDO PARA ATENCIONES SOCIALES	29/12/2016	ADQUISICIÓN DE LA CONDICION DE ACCIONISTA SIGNIFICATIVO
--	------------	---

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Derechos de voto indirectos		% sobre el total de derechos de voto
		Titular directo de la participación	Número de derechos de voto	
JOSÉ MARÍA MONTUENGA BADÍA	15.472	-	-	0,061%
JOSÉ ANTONIO GUZMÁN GONZÁLEZ	250	-	-	0,001%
ALFONSO MARTÍNEZ-ECHEVARRÍA GARCÍA DE DUEÑAS	100			0,000%

% Total de derechos de voto en poder del consejo de administración 0,063%
--

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos directos	Derechos indirectos		Número de acciones equivalentes	% sobre el total de derechos de voto
		Titular directo	Número de derechos de voto		
-	-	-	-	-	-

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario.

Nombre o denominación social relacionado	Tipo de relación	Breve descripción
FUNDACIÓN IEISA/INSTITUTO DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	Societaria	Fundación IEISA tiene una participación de control sobre Instituto de Educación e Investigación.

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionado	Tipo de relación	Breve descripción

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y

531 de la LSC. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto

SÍ

NO

Intervinientes del pacto parasocial	% de capital social afectado	Breve descripción del pacto

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

SI

NO

Intervinientes acción concertada	% de capital social afectado	Breve descripción del concierto
-	-	-

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

SI

NO

Nombre o denominación social	Observaciones
-	-

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
-	-	-

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
-	-

Explique las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Fecha de comunicación	Total de acciones directas adquiridas	Total de acciones indirectas adquiridas	% total sobre capital social
-	-	-	-

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta de Accionistas al Consejo de Administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias.

La Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 13 de mayo de 2014, adoptó el siguiente acuerdo incluido en el Orden del Día:

*Autorizar y facultar al Consejo de Administración de la Sociedad para adquirir, bajo las modalidades que admita la Ley, las acciones de Unión Europea de Inversiones, dentro de los límites y con los requisitos que se enuncian seguidamente:

* Que el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose al de las que ya posea la Sociedad no exceda en cada momento del 10 por 100 del capital social.

* Que la adquisición no produzca el efecto de que el patrimonio neto resulte inferior al importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles, y que pueda darse cumplimiento a los demás requisitos legales aplicables.

* Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.

* Que el precio de adquisición no sea inferior al valor nominal ni superior en un 20% al valor de cotización correspondiente a la sesión de Bolsa de la fecha de adquisición.

Esta autorización, que se concede por el plazo máximo legal, se entiende sin perjuicio de los supuestos contemplados en la Ley como de libre adquisición.

Se autoriza igualmente al Consejo de Administración para la enajenación de las acciones propias adquiridas o que puedan adquirirse en el futuro así como para proceder a su amortización con cargo a los recursos propios y efectuar la consiguiente reducción del capital y modificación estatutaria, por el importe que en cada momento resulte conveniente o necesario, hasta el máximo de las acciones propias en cada momento existentes, en una o varias veces y siempre dentro del plazo máximo de cinco años a partir de la fecha de celebración de la Junta.

La presente autorización engloba y sustituye a la otorgada por la Junta General Ordinaria de 25 de mayo de 2010.*

A.9 bis Capital flotante estimado;

<u>SÍ</u>	<u>NO</u>
Capital Flotante estimado	99,937 %

A.10 Indique si existe cualquier restricción a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

SI NO

Descripción de las restricciones

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

SI NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.12 Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado comunitario

SI NO

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera.

B. Junta General

B.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quorum de constitución de la Junta General

SI

NO**Descripción de las diferencias**

B.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales.

SI

NO

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC.

El último párrafo del artículo 17 de los Estatutos sociales establece que en cuanto a las mayorías necesarias para la adopción de acuerdos por las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se estará a lo dispuesto en la Ley.

Por tanto, los acuerdos serán adoptados por mayoría de los votos emitidos al ser de aplicación lo dispuesto en el artículo 159.1 de la Ley de Sociedades de Capital, que establece que "Los socios, reunidos en junta general, decidirán por la mayoría legal o estatutariamente establecida, en los asuntos propios de la competencia de la junta."

Como excepción, el primer párrafo del artículo 17º de los Estatutos Sociales establece lo siguiente:

**Artículo 17º:*

No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o disminución del capital, la transformación, fusión o escisión de la sociedad, la cesión global de activo y pasivo, el traslado de domicilio al extranjero, la supresión o limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas acciones y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos el 50 por 100 del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del 25 por 100 de dicho capital. Para la adopción de los acuerdos anteriormente citados, si el capital presente o representado supera el 50 por 100, bastará con que el acuerdo se adopte por mayoría absoluta. Sin embargo, cuando concurren accionistas que representen menos del 50 por 100 del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos anteriormente señalados sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta."

Este régimen no se diferencia de lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital.

B.3 Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

Por lo que respecta a la modificación de los Estatutos Sociales, resulta aplicable lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de la Junta General de Accionistas:

**Artículo 12. Constitución*

Las Juntas Generales ordinarias o extraordinarias de Accionistas quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean, al menos, la cuarta parte del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será válida la reunión de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o disminución del capital, la transformación, fusión o escisión de la sociedad, la cesión global de activo y pasivo, el traslado de domicilio al extranjero, la supresión o limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas acciones y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos el 50 por 100 del capital suscrito con derecho a voto. En estos casos, bastará con que el acuerdo se adopte por mayoría absoluta. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del 25 por 100 de dicho capital. Cuando concurren accionistas que representen menos del 50 por 100 del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos anteriormente señalados sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta."

B.4 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los del ejercicio anterior:

Datos de asistencia					
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
28/06/2016	58,22%	29,69%			87,91%

21/04/2015	64,55%	16,40%	-	-	80,95%
------------	--------	--------	---	---	--------

B.5. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

SI

NO

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General

B.6. Derogado

B.7 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad.

Las direcciones de las páginas web corporativa de la Sociedad son www.europeainversiones.es y www.europeainversiones.com. Estas contienen la información prevista en las normas legales y reglamentarias aplicables, entre la que destaca la que se relaciona a continuación:

- a) La información general sobre la Sociedad, que comprende, entre otra, los Estatutos de la Sociedad, los hechos relevantes, los cauces de comunicación con la Sociedad, su capital y número de acciones, las fechas de interés para los accionistas y los dividendos.
- b) La información económico-financiera. Incluye la información pública periódica: informes anuales, semestrales y trimestrales.
- c) La información sobre el gobierno corporativo de la Sociedad, que incluye el Reglamento de la Junta General de Accionistas, la información sobre la Junta General de Accionistas y sobre el Consejo de Administración y sus Comisiones, el Reglamento del Consejo, el Informe anual de Gobierno Corporativo, y el Reglamento Interno de Conducta en el ámbito de los mercados de valores.
- d) Información sobre los miembros del Consejo de Administración que incluye el perfil profesional y biográfico; otros Consejos de Administración a los que pertenecen; su categoría dentro del Consejo de la Sociedad, reflejando en el caso de los dominicales el accionista al que representen o con quien tengan vínculos; la fecha de su primer nombramiento y los posteriores; y las acciones de la Sociedad, y opciones sobre ellas, de las que son titulares.

Por lo que respecta al desarrollo de las juntas, a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria se da a conocer a través de la web corporativa:

- a) la convocatoria.
- b) el contenido íntegro de las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración somete a la consideración de la Junta en relación con los puntos del Orden del Día, incluida la información sobre los Consejeros a que se refiere la Recomendación número 28 del Código Unificado de buen gobierno.
- c) la documentación relacionada con los acuerdos que se proponen (cuentas anuales, informes de administradores, informes de expertos independientes, etc.).
- d) Cualquier otra información o documentación que se considera relevante para los accionistas.

Asimismo, con posterioridad a la celebración de las Juntas de Accionistas, se informa a los mercados a través de la publicación de un hecho relevante y se dan a conocer a través de la web corporativa los acuerdos adoptados en la última Junta General celebrada, con indicación de los resultados de las votaciones.

C. Estructura de la administración de la sociedad

C.1 Consejo de Administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de Consejeros previstos en los Estatutos Sociales:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	3

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del Consejero	Representante	Categoría del Consejero	Cargo en el Consejo	F. Primer nombramiento	F. Último nombramiento	Procedimiento de elección
--	---------------	-------------------------	---------------------	------------------------	------------------------	---------------------------

JOSÉ MARÍA MONTUENGA BADÍA	-	Independiente	Presidente	27/06/2006	10/04/2012	Junta General
LUIS NIGORRA COBIÁN	-	Dominical	Vicepresidente	19/12/2007	27/06/2013	Junta General
JOSÉ ANTONIO GUZMÁN GONZÁLEZ	-	Ejecutivo	Consejero Delegado	19/05/1999	10/04/2012	Junta General
ALFONSO MARTÍNEZ- ECHEVARRÍA GARCÍA DE DUEÑAS	-	Otros Externos	Vocal	12/12/20006	27/06/2013	Junta General
CARLOS ORTEGA LARREA	-	Independiente	Vocal	21/04/2015	21/04/2015	Junta General

Número total de consejeros	5
----------------------------	---

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre o denominación social del Consejero	Condición Consejero en el momento de cese	Fecha de baja

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del Consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad
JOSÉ ANTONIO GUZMÁN GONZÁLEZ	CONSEJERO DELEGADO

Número total de Consejeros ejecutivos	1
% total del Consejo	20%

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del Consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
LUIS NIGORRA COBIÁN	INVERSIONES CA'N VEIRET, S.L.

Número total de Consejeros dominicales	1
% total del Consejo	20%

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del Consejero	Perfil
JOSÉ MARÍA MONTUENGA BADÍA	Licenciado en Derecho. Además de su actividad profesional en el campo del derecho mercantil y financiero, ha desempeñado diversos puestos ejecutivos y como Consejero en empresas del sector financiero y de alimentación.
CARLOS ORTEGA LARREA	Licenciado en CC Económicas y Empresariales y Máster en Dirección de RRHH. Además de su actividad profesional como Consultor de varias empresas y entidades de carácter no lucrativo, ha desempeñado diversos puestos ejecutivos y como Consejero en empresas de los sectores editorial, periodístico y audiovisual.

Número total de Consejeros Externos independientes	2
% total del Consejo	40%

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

SI

NO

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

Nombre o denominación del Consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo
ALFONSO MARTÍNEZ-ECHEVARRÍA GARCÍA DE DUEÑAS	Conforme al artículo 529 <i>duodecies</i> , no cabe calificar como consejeros independientes a quienes mantengan, o hayan mantenido durante el último año, una relación de negocios significativa con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.	Viviendas y Oficinas, S.A. (sociedad a quien el Sr. Martínez-Echevarría representaba en el Consejo de Administración) es acreedor de Unión Europea de Inversiones, S.A.

Número total de otros consejeros externos	1
% total del consejo	20%

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada Consejero:

Nombre o denominación social del Consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
ALFONSO MARTÍNEZ-ECHEVARRÍA GARCÍA DE DUEÑAS	29/12/2016	Consejero <i>dominical</i>	Consejero <i>Otros Externos</i>

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras durante los últimos 4 ejercicios, así como el carácter de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada tipología			
	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013
Ejecutiva	-	-	-	-	-	-	-	-
Dominical	-	-	-	-	-	-	-	-
Independiente	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras Externas	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	-	-	-	-	-	-	-	-

C.1.5 Explique las medidas que, en su caso, se hubiesen adoptado para procurar incluir en el consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Explicación de las medidas

El artículo 14.5 del Reglamento del Consejo establece que el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo velará para que al proveerse nuevas vacantes:

- a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de Consejeras;
- b) La Compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado:

Explicación de las medidas

Por lo que respecta a las iniciativas adoptadas para corregir esta situación, y sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo tiene encomendada la competencia para velar por la integridad del proceso de selección de los Consejeros y altos ejecutivos de la Sociedad, procurando que las candidaturas recaigan sobre personas que se ajusten al perfil de la vacante.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

El Consejo vincula el nombramiento por cooptación de Consejeros, ya sean éstos hombres o mujeres, a la selección de candidatos que gocen de reconocido prestigio y posean los conocimientos y experiencia profesionales adecuados al ejercicio de sus funciones, y no a otros factores únicamente vinculados a mayorías de hombres o mujeres en el seno del Consejo.

C.1.6 bis Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política de

selección de consejeros. Y en particular, sobre cómo dicha política está promoviendo el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

El Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo debe formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de los candidatos, funciones estas últimas que realiza sin injerencia alguna de sesgos implícitos que obstaculicen la posible selección de Consejeras.

C.1.7 Explique la forma de representación en el consejo de los accionistas con participaciones significativas.

El artículo 6 del Reglamento del Consejo de Administración establece lo siguiente:

"[...]

El Consejo de Administración, estará integrado por las categorías que se señalan a continuación:

- A) *Consejeros Internos o Ejecutivos: con competencias ejecutivas y funciones de Alta Dirección de la Sociedad. El número de Consejeros con funciones ejecutivas no excederá de la tercera parte de los miembros del Consejo de Administración.*
- B) *Consejeros Externos: que serán, a su vez, de tres tipos:*
 - b1) *Consejeros Dominicales: propuestos por quienes sean titulares de una participación accionarial en el capital de la Sociedad igual o superior a la que se considere legalmente como significativa, o que hubieran sido designados por su condición de accionistas, aunque su participación accionarial no alcance dicha cuantía.*
 - b2) *Consejeros Independientes: aquellos designados en atención a sus condiciones personales y profesionales, que puedan aportar su experiencia y conocimientos al gobierno corporativo, y desempeñar sus funciones sin verse condicionados por relaciones con la Sociedad, sus accionistas significativos, o sus directivos, de acuerdo con las condiciones previstas en el presente Reglamento y en las recomendaciones de buen gobierno corporativo. Asimismo deberán mantener una participación estable en el capital de la Sociedad y haber desarrollado una trayectoria empresarial adecuada al desempeño del cargo que se presta, sin percibir remuneración alguna.*
 - b3) *Otros consejeros: aquellos consejeros externos que no puedan ser considerados dominicales ni independientes.*

El Consejo de Administración ejercerá sus facultades de propuesta de nombramiento a la Junta y de nombramiento por cooptación, de modo que los Consejeros Externos representen una amplia mayoría sobre los Consejeros Ejecutivos en la composición del Consejo de Administración. Asimismo, el Consejo de Administración tratará de que el conjunto de los Consejeros que lo compongan represente un porcentaje relevante del capital social.

El Consejo de Administración informará del carácter de cada Consejero en la propuesta de su nombramiento, renovación o cese ante la Junta General de Accionistas. Asimismo, tal carácter se actualizará anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo."

Por su parte, el artículo 16.3 d) del citado Reglamento establece lo siguiente:

"Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los casos siguientes:

[...]

d) En el caso de un Consejero Dominical, cuando el accionista cuyos intereses accionariales represente en el Consejo se desprenda de su participación en la Sociedad."

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado Consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado Consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

SI

NO

C.1.9 Indique si algún Consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

SÍ

NO

Nombre del Consejero	Motivo del cese
-	-

-	-
---	---

C.1.10 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los Consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del Consejero	Breve descripción
JOSÉ ANTONIO GUZMÁN GONZÁLEZ	Consejero Delegado. La delegación en el Consejero Delegado incluye todas las facultades del Consejo de Administración, excepto las legalmente indelegables.

C.1.11 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del Consejero	Denominación social de la entidad del Grupo	Cargo	Tiene funciones ejecutivas
-	-	-	-

C.1.12 Detalle, en su caso, los Consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del Consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
-	-	-

C.1.13 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus Consejeros:

SÍ

NO

Explicación de las reglas

El artículo 18.2, apartado 4º, del Reglamento del Consejo de Administración establece el deber de no competencia de los Consejeros en los siguientes términos:

"Los Consejeros deberán comunicar la participación que tuvieran en el capital de una sociedad con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituya el objeto social, así como los cargos o las funciones que en ella ejerzan, la realización por cuenta propia o ajena, del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social. Dicha información se incluirá en la memoria.

El Consejero que cese en el cargo no podrá aceptar su designación como Consejero de otra Sociedad con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social, durante un período de dos años a contar desde que se produzca el cese, salvo autorización expresa del Consejo de Administración.

El Consejo podrá solicitar informe del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, si lo considera conveniente."

C.1.14. Derogado

C.1.15 Indique la remuneración global del consejo de administración:

Remuneración del consejo de administración (miles de euros)	-
Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones (miles de euros)	-

Importe de los derechos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros)	-
---	---

El artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración establece que el ejercicio del cargo de miembro del Consejo de Administración de la sociedad no se retribuye.

C.1.16 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez Consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
-	-

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	-
---	---

C.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración de sociedades de accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
-	-	-

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del Consejero vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Descripción relación
-	-	-

C.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el Reglamento del Consejo:

SÍ

NO

Descripción modificaciones

C.1.19 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de consejeros se regulan básicamente en el artículo 20 de los Estatutos Sociales y en los artículos 14 a 16 del Reglamento del Consejo.

Nombramiento de Consejeros.

El Consejo de Administración estará integrado por un mínimo de 3 y un máximo de 15 miembros, nombrados por la Junta General por plazo de seis años pudiendo ser indefinidamente reelegidos por periodos de igual duración.

Si durante el plazo para el que fueron nombrados se produjesen vacantes, el Consejo podrá designar entre los accionistas las personas que hayan de ocuparlas, hasta la primera Junta General.

Las propuestas de nombramiento y reelección de Consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas

deberán recaer en personas que, además de cumplir los requisitos legales y estatutarios que el cargo exige, gocen de reconocido prestigio y posean los conocimientos y experiencia profesionales adecuados al ejercicio de sus funciones.

En concreto, los Consejeros deberán ser personas de reconocida honorabilidad comercial y profesional, debiendo poseer conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones.

Como se establece en el artículo 6 del Reglamento del Consejo de Administración, este órgano estará integrado por las categorías que se señalan a continuación:

A) Consejeros Internos o Ejecutivos: con competencias ejecutivas y funciones de Alta Dirección de la Sociedad. El número de Consejeros con funciones ejecutivas no excederá de la tercera parte de los miembros del Consejo de Administración.

B) Consejeros Externos: que serán, a su vez, de dos tipos :

b1) Consejeros Dominicales: propuestos por quienes sean titulares de participaciones significativas estables en el capital de la Sociedad.

b2) Consejeros Independientes: aquellos de reconocido prestigio profesional que puedan aportar su experiencia y conocimientos al gobierno corporativo y que, no incluidos en las dos categorías anteriores, reúnan las condiciones que aseguren su imparcialidad y objetividad de criterio. Entre estas, se señalan las siguientes:

i) No tener, o haber tenido recientemente, relación de trabajo, comercial o contractual, directa o indirecta, y de carácter significativo, con la Sociedad, sus directivos, los Consejeros dominicales o sociedades del grupo cuyos intereses accionariales éstos representen.

A los efectos señalados, no podrán ser propuestos o designados como Consejeros Independientes quienes hayan desempeñado en el último año puestos de Alta Dirección en la Sociedad; las personas que directa o indirectamente hayan realizado o percibido pagos de la Sociedad que pudieran comprometer su independencia y, en general, cuantas personas tengan alguna relación con la gestión ordinaria de la compañía o se hallen vinculadas de forma significativa, en virtud de razones profesionales o comerciales, con los Consejeros ejecutivos o con otros Altos Directivos de la Sociedad.

ii) No ser Consejero de otra sociedad cotizada que tenga Consejeros dominicales en la Sociedad.

iii) No tener relación de parentesco próximo con los Consejeros ejecutivos, dominicales o los miembros de la Alta Dirección de la Sociedad. Se entiende que existe parentesco próximo cuando se trate del cónyuge o las personas con análoga relación de afectividad, los ascendientes, descendientes y hermanos del administrador o del cónyuge del administrador y los cónyuges de los ascendientes, de los descendientes y de los hermanos del administrador.

Si existiera alguna de las relaciones anteriores deberá ser conocida y evaluada por el Consejo y recogida en la memoria anual.

Duración del cargo, y reelección.

La duración de los cargos de Consejeros será de seis (6) años, al término de los cuales podrán ser reelegidos de forma indefinida por periodos de igual duración.

Los Consejeros cesarán en el cargo a petición propia, cuando haya transcurrido el período por el que fueron nombrados o cuando lo decida la Junta General de accionistas y en todos los demás supuestos en que así proceda de acuerdo con la Ley y los Estatutos.

C.1.20 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones

No ha habido cambios significativos en la organización interna de la Sociedad derivados, de manera directa, de los procesos de autoevaluación llevados a cabo por el Consejo de Administración.

C.1.20 bis Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado por

un consultor externo, respecto de la diversidad en su composición y competencias, del funcionamiento y la composición de sus comisiones, del desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad y del desempeño y la aportación de cada consejero.

De conformidad con lo que establecen el artículo 529 *nonies* del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 18 de febrero de 2015, los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración, corresponde al Consejo de Administración la evaluación de la calidad y eficiencia de su propio funcionamiento partiendo del informe que le eleve el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo; de las Comisiones del Consejo, sobre la base del informe que éstas le eleven; así como la evaluación del desempeño de las funciones del Presidente del Consejo y del primer ejecutivo de la Entidad.

En concreto, el artículo 24.4, del Reglamento del Consejo de Administración, establece que el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo tiene, entre otras, las siguientes competencias:

[...]

- p) Supervisar el cumplimiento del presente Reglamento y, en general, de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno de la Compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora.
- q) Informar anualmente la evaluación del Consejo de Administración, así como de su Presidente y del primer ejecutivo de la Sociedad.
- r) Evaluar anualmente su funcionamiento elevando al Consejo un Informe de las actividades realizadas durante el ejercicio.

[...]

Así, a propuesta del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, el Consejo de Administración ha realizado la evaluación anual de su propio funcionamiento y el de sus Comisiones, así como del desempeño de las funciones del Presidente del Consejo y del primer ejecutivo de la Entidad, en el que ha verificado:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo de Administración.
- b) El buen funcionamiento y la correcta composición de sus Comisiones.
- c) La adecuada diversidad en la composición y competencias del Consejo de Administración.
- d) El adecuado desempeño del Presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
- e) El correcto desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas Comisiones del Consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas Comisiones, el Consejo de Administración ha partido del informe que estas han elevado al Consejo de Administración, y para la de este último, del que le ha elevado el propio Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo.

Para la realización de la evaluación, el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo ha analizado y supervisado los trabajos de elaboración de un cuestionario de evaluación del funcionamiento del Consejo de Administración y de sus Comisiones que se ha entregado a todos los miembros del Consejo en el proceso de evaluación anual de su funcionamiento y el de sus comisiones. El proceso de autoevaluación se ha centrado en la función de supervisión de la gestión del Consejo de Administración y la creación de valor y definición de estrategia; su composición y funcionamiento; la definición de estrategias a largo plazo; la relación con los accionistas; la composición, competencias y el funcionamiento de las Comisiones del Consejo, así como otras cuestiones de interés, el desempeño del Presidente del Consejo de Administración y el Consejero Delegado, así como mediante el análisis pormenorizado del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento del Consejo de Administración y demás normativa interna.

C.1.20 ter Desglose, en su caso, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

No aplicable.

C.1.21 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Según establece el artículo 16 del Reglamento del Consejo, los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los casos siguientes:

- a) Cuando, en caso de tratarse de Consejeros Ejecutivos, cesen en los puestos a los que estuviese asociado su nombramiento como Consejero.
- b) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- c) En los supuestos en que su permanencia en el Consejo pueda afectar negativamente al funcionamiento del mismo o al crédito y reputación de la Sociedad en el mercado, o pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad.

Si un Consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas,

deberá decidir si procede o no que el Consejero continúe en su cargo. De todo ello el Consejo dará cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

- d) En el caso de un Consejero Dominical, cuando el accionista cuyos intereses accionariales represente en el Consejo se desprenda de su participación en la Sociedad.

Cuando un Consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, ya sea por dimisión o por otro motivo, deberá explicar las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo de Administración.

C.1.22 Derogado

C.1.23 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SÍ NO

En su caso describa las diferencias

Descripción de las diferencias

C.1.24 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración.

SÍ NO

Descripción de los requisitos

C.1.25 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SÍ NO

Materias en las que existe voto de calidad

El artículo 22 de los Estatutos Sociales y el artículo 12 del Reglamento del Consejo establecen que, en caso de empate en la adopción de acuerdos por el Consejo de Administración, decidirá el voto personal de quien actúe como Presidente.

C.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SÍ NO

Edad límite presidente

Edad límite Consejero delegado

Edad límite Consejero

C.1.27 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los Consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

SÍ NO

Número máximo de ejercicios de mandato -

El artículo 15.3 del Reglamento del Consejo establece que en el caso de que un Consejero llegue a cumplir un periodo continuado de doce o más años en el ejercicio de su cargo, el Consejo de Administración, de acuerdo con el informe del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, y con ocasión de la aprobación del Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al periodo en que se haya cumplido tal plazo, apreciará si concurren circunstancias que aconsejen que conserve su calificación como independiente, o si debe procederse al cambio de categoría. Para la valoración de su independencia se tendrá en cuenta su dedicación y el desempeño del cargo sin recibir retribución alguna, el mantenimiento constante de una participación en el capital de la Sociedad, y el exquisito cumplimiento de las demás condiciones de independencia mencionadas en este artículo.

C.1.28 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido obligatoriedad de delegar en un consejero de la misma tipología. En su caso,

detalle dichas normas brevemente.

El artículo 22 de los Estatutos Sociales establece que, en caso de que los Consejeros deleguen a favor de otro consejero su representación en las reuniones del Consejo de Administración, esta representación se conferirá mediante carta dirigida al Presidente.

En este sentido, el artículo 12 del Reglamento del Consejo establece que:

"Los Consejeros harán todo lo posible para acudir a las sesiones del Consejo, procurando que las inasistencias se reduzcan a casos indispensables, que se cuantificarán en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Cuando no puedan acudir a la sesión, procurarán que la representación que otorguen a favor de otro miembro del Consejo incluya las oportunas instrucciones. La representación podrá conferirse por cualquier medio escrito, siendo válido el telegrama, el telefax o correo electrónico dirigido a la Presidencia del Consejo."

C.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas:

Número de reuniones del Consejo	17
Número de reuniones del Consejo sin la asistencia del Presidente	0

Si el presidente es consejero ejecutivo, indíquese el número de reuniones realizadas, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo y bajo la presidencia del consejero coordinador.

Número de reuniones	-
---------------------	---

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la Comisión Delegada	-
Número de reuniones de la Comisión de Auditoría	4
Número de reuniones de la Comisión de Nombramientos	1
Número de reuniones de la Comisión de Retribuciones	-

C.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio con la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas:

Asistencias de los Consejeros	14
% de asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	82,35%

C.1.31 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales Individuales y consolidadas que se presentan al Consejo para su aprobación:

SÍ

NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales Individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo

C.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

El principal mecanismo del Consejo de Administración para evitar que las cuentas anuales por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades es procurar que la elaboración de las cuentas se realice con una especial preocupación en aplicar con rigor los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Además, el Consejo de Administración tiene constituido en su seno un Comité de Auditoría, cuyas reglas de organización y funcionamiento se describen en el apartado B.2.3. del presente Informe, Comité que tiene como principal cometido asistir al Consejo de Administración en sus funciones de vigilancia y control de la Sociedad mediante la evolución del sistema de verificación contable, la verificación de la independencia del auditor externo y la revisión del sistema de control interno. Es el Comité de Auditoría quien encauza las relaciones de la sociedad con los auditores externos.

A tal efecto, el artículo 28 del Reglamento del Consejo, en sus apartados 1 y 4 establece lo siguiente:

"Artículo 28. Relaciones con los auditores.

1. *Las relaciones del Consejo con los auditores externos de la Compañía se encauzarán a través del Comité de Auditoría.*

[...]

4. *El Consejo de Administración procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de la discrepancia."*

C.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

SÍ

NO

C.1.34. Derogado

C.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

El artículo 28 del Reglamento del Consejo establece mecanismos encaminados a preservar la independencia del auditor de cuentas externo.

En este sentido, el citado artículo dispone que las relaciones del Consejo con los auditores externos de la Compañía se encauzarán a través del Comité de Auditoría, el cual vigilará, junto con el Consejo de Administración, las situaciones que puedan suponer un riesgo para la independencia del auditor externo de la Sociedad.

Otro de los mecanismos establecido en el citado artículo del Reglamento del Consejo, es la obligación que se impone al Consejo de Administración de informar públicamente con periodicidad anual de los honorarios globales que ha satisfecho la Compañía a la firma auditora por servicios distintos de la auditoría.

Asimismo, el Consejo de Administración procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de la discrepancia.

C.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

SÍ

NO

Auditor saliente	Auditor entrante
-	-

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

SÍ

NO

Explicación de los desacuerdos

C.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

SÍ

NO

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	-	-	-
Importe trabajos distintos de los de auditoría/Importe total facturado por la firma de auditoría (en%)	-	-	-

C.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

SÍ

NO

Explicación de las razones

C.1.39 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de ejercicios ininterrumpidos	5	-

	Sociedad	Grupo
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría/Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	17,24%	-

C.1.40 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los Consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SÍ

NO

Detalle del procedimiento

El Reglamento del Consejo de Administración, en su artículo 19 establece que todo consejero tiene el derecho y el deber de recabar y obtener información y asesoramiento apropiados para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, en los términos más amplios, canalizando sus peticiones en ese sentido a través de la Secretaría del Consejo, que actuará facilitándoles directamente la información, ofreciéndoles los interlocutores apropiados o arbitrando las medidas para que puedan practicar in situ las diligencias de examen.

En el artículo 20 del Reglamento del Consejo se concreta el derecho a contar con el auxilio de expertos, al establecer que:

**Artículo 20. Derecho a contar con el auxilio de expertos.*

1. *El Consejo de Administración, al objeto de facilitar la labor de los Consejeros, garantizará su acceso a los servicios de los expertos internos de la Sociedad.*

2. *Los Consejeros tendrán la facultad de proponer al Consejo de Administración la contratación, con cargo a la Sociedad, de los asesores externos que consideren necesarios para asesorarles en relación con los problemas que se puedan plantear en el ejercicio del cargo, cuando se trate de problemas concretos de cierto relieve y complejidad.*

La propuesta deberá ser comunicada al Presidente de la Sociedad a través del Secretario del Consejo. El Consejo de Administración podrá vetar por mayoría de votos su aprobación si la considera innecesaria, si su coste fuera desproporcionado en relación con la importancia del problema y los activos e ingresos de la Sociedad, o cuando exista la posibilidad de que dicha asistencia técnica sea prestada adecuadamente por expertos y técnicos de la propia Sociedad."

C.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los Consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SÍ

NO

Detalle del procedimiento

La convocatoria de las sesiones ordinarias del Consejo de Administración se cursará a los Consejeros mediante procedimientos que garanticen la recepción con antelación no inferior a tres días a aquél en que haya de celebrarse la reunión, acompañándose a dicha convocatoria la información precisa para la deliberación y decisión de los asuntos previstos en el Orden del Día, excepto en aquellos casos en que el Presidente, excepcionalmente y por razones de seguridad, considere que la información no debe ser enviada, advirtiéndolo a los Consejeros sobre la posibilidad de examinarla en la sede social.

Además, en el artículo 19 del Reglamento del Consejo se regula exhaustivamente el derecho de información de los Consejeros.

"Artículo 19. Derecho de información del Consejero.

1. *Los Consejeros se hallan investidos de las más amplias facultades para recabar información sobre cualquier aspecto de la Sociedad, examinar sus libros, registros, documentos, contactar con los responsables de los distintos departamentos y visitar las instalaciones y dependencias de la Sociedad, siempre que así lo exija el desempeño de sus funciones.*

2. *El derecho de información se canalizará a través del Presidente o del Secretario del Consejo de Administración, quienes atenderán las solicitudes del Consejero, facilitándole directamente la información, ofreciéndole los interlocutores apropiados o arbitrando cuantas medidas sean necesarias para procurar el examen solicitado.*

El Consejo de Administración podrá denegar la información solicitada si, a su juicio, la solicitud pudiera perjudicar los intereses sociales, todo ello sin perjuicio de lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas."

C.1.42 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los Consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SÍ

NO

Explique las reglas

El artículo 16.3.c) del Reglamento del Consejo establece que los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión, en los supuestos en que su permanencia en el Consejo pueda afectar negativamente al funcionamiento del mismo o al crédito y reputación de la Sociedad en el mercado, o pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad.

En este sentido, si un Consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, deberá decidir si procede o no que el Consejero continúe en su cargo.

Cuando un Consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, ya sea por dimisión o por otro motivo, deberá explicar las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo de Administración, y la Sociedad informará de la decisión mediante la comunicación de un hecho relevante, dando cuenta de los motivos en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

C.1.43 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra el auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la ley de Sociedades de Capital.

SÍ

NO

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la

decisión tomada sobre si procede o no que el Consejero continúe en su cargo, o, en su caso, exponga las actuaciones realizadas por el Consejo de Administración hasta la fecha del presente informe o que tenga previsto realizar.

No aplicable.

C.1.44 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

No existe acuerdo alguno que haya celebrado la Sociedad que entre en vigor, sea modificado o concluya en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición.

C.1.45 Identifique de forma agregada e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Número de beneficiarios	
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo

No existen acuerdos de la citada naturaleza.

Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas		
	SI	NO
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?		

C.2 Comisiones del Consejo de Administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración, sus miembros y la proporción de consejeros dominicales e independientes que las integran:

COMISIÓN DELEGADA

Nombre	Cargo	Categoría
% consejeros ejecutivos		
% consejeros dominicales		
% consejeros independientes		
% consejeros otros externos		0

No existe una Comisión Delegada del Consejo de Administración en la Sociedad.

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

No aplicable.

Indique si la composición de la comisión delegada o ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su categoría:

No aplicable.

En caso negativo, explique la composición de su comisión delegada o ejecutiva

No aplicable.

COMISIÓN DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Categoría
CARLOS ORTEGA LARREA	Presidente	Independiente
JOSÉ MARÍA MONTUENGA BADÍA	Vocal	Independiente
LUIS NIGORRA COBIÁN	Vocal	Dominical

% consejeros dominicales	33,33%
% consejeros independientes	66,66%
% consejeros otros externos	-

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

EL COMITÉ DE AUDITORÍA Y CONTROL

La regulación del Comité de Auditoría se contiene en el artículo 23 bis de los Estatutos Sociales y en el artículo 23 del Reglamento del Consejo.

Así, el artículo 23 bis) de los Estatutos Sociales dispone lo siguiente:

"La Sociedad deberá contar con un Comité de Auditoría, integrado por un mínimo de tres consejeros, el cual deberá estar formado exclusivamente por consejeros no ejecutivos, nombrados por el Consejo de Administración. Al menos, dos de sus miembros deberán ser consejeros independientes y uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría, o en ambas. Igualmente, se designará a un Secretario del Comité.

El Presidente del Comité de Auditoría será designado de entre los consejeros independientes que formen parte de ella y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.

La duración del cargo de los restantes miembros del Comité será de cuatro años, reelegibles por mandatos de igual duración, cesando en sus cargos cuando lo hagan en su condición de consejeros o cuando el Consejo de Administración lo acuerde.

El Comité se reunirá cuantas veces sea necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones, debiendo ser convocado por su Presidente. El Comité deberá celebrar al menos cuatro reuniones al año.

Los acuerdos del Comité se adoptarán por mayoría de votos.

Los auditores de cuentas y cualquiera de los miembros del equipo de dirección o del personal de la Sociedad podrán ser requeridos, con fines informativos, para que asistan a las reuniones del Comité.

Entre sus competencias estarán, como mínimo, las siguientes:

- 1- Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.*
- 2- Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución el auditor externo, así como las condiciones de su contratación, y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.*
- 3- Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.*
- 4- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.*
- 5- Establecer y llevar las oportunas relaciones con los auditores de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por el Comité, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo*

de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberá recibir anualmente de los auditores de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a esta entidad por los citados auditores, o por las personas o entidades vinculados a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.

6- Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior, individualmente considerados y, en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría.

7- Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre la información financiera que la sociedad deba hacer pública periódicamente, la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan consideración de paraísos fiscales, así como sobre las operaciones con partes vinculadas."

Por su parte, el artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración establece lo siguiente:

"1. El Comité de Auditoría estará integrado por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) Consejeros.

Corresponde al Consejo de Administración la fijación del número concreto de sus miembros, así como su designación y cese a propuesta del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo.

Los miembros del Comité, y de forma especial su presidente, serán designados teniendo en cuenta sus conocimientos, aptitudes y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos y los cometidos del Comité.

El Comité estará compuesto exclusivamente por Consejeros no ejecutivos, dos de los cuales, al menos, deberán ser consejeros independientes.

Al menos uno de los consejeros independientes anteriormente señalados será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas.

El Consejo de Administración designará al Presidente del Comité de entre los consejeros independientes miembros del Comité, así como a su Secretario, que no tendrá que ser necesariamente miembro del Comité. Cuando no proceda al nombramiento del Secretario, actuará como tal el que lo sea del Consejo de Administración.

En defecto de su Presidente, presidirá la reunión el Consejero que sea designado a tal efecto por el Comité, y en ausencia del Secretario, el miembro del Comité que éste designe o, en su defecto, el Vicesecretario del Consejo.

2. Los miembros del Comité cesarán en ese cargo cuando cesen como Consejeros de la Sociedad o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración.

No obstante lo anterior, el Presidente deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un año desde su cese, todo ello sin perjuicio de su continuidad como miembro del Comité si así lo acuerda el Consejo de Administración.

3. El principal cometido del Comité de Auditoría es asistir al Consejo de Administración en sus funciones de vigilancia y control de la Sociedad mediante la evaluación del sistema de verificación contable, la verificación de la independencia del auditor externo y la revisión del sistema de control interno.

El Comité tendrá informado permanentemente al Consejo de Administración acerca del desarrollo de las funciones de su competencia.

4. Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, el Comité de Auditoría tiene las siguientes competencias:

- a) Informar a la Junta General de accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la comisión.
- b) Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- c) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva.
- d) Elevar al consejo de administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- e) Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, para su examen por el Comité, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberá recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la sociedad, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de la sociedad por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a éste de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.
- f) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración de la prestación de los

servicios adicionales a que hace referencia la letra anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría.

- g) *Informar, con carácter previo, al consejo de administración sobre todas las materias previstas en la ley, los estatutos sociales y en el reglamento del consejo y en particular, sobre:*
- 1.º- *la información financiera que la sociedad deba hacer pública periódicamente,*
 - 2.º- *la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia de la sociedad, y*
 - 3.º- *las operaciones con partes vinculadas.*
- h) *Evaluar anualmente su funcionamiento, elevando al Consejo un Informe de las actividades realizadas durante el ejercicio.*
- i) *Las restantes establecidas en la Ley o en el presente Reglamento.*
5. *El Comité de Auditoría se reunirá cuantas veces sea necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones y siempre que sea convocada por su Presidente, por propia iniciativa o a solicitud de cualquiera de sus miembros y, en todo caso, cuando el Consejo solicite la emisión de informes.*
6. *El Comité de Auditoría podrá solicitar que asistan a sus sesiones los Auditores externos de Cuentas de la Sociedad. Asimismo, este Comité podrá requerir que concurren para informar ante él, los miembros de la Alta Dirección de la Sociedad, y demás personal de la misma, así como otros asesores o consultores, en su caso. Cualquiera de las personas mencionadas en este párrafo que fuera requerida a tal fin, estará obligada a asistir a las reuniones prestando su entera colaboración y poniendo a su disposición toda la información de que disponga. El Comité podrá recabar la colaboración de estas mismas personas para el desarrollo de cuantos trabajos estime precisos para el ejercicio de sus funciones, así como el asesoramiento de profesionales externos. Asimismo, este Comité podrá recabar, en el ejercicio de sus funciones, la colaboración del Consejo y sus Comités, los Consejeros y el Secretario y Vicesecretario del Consejo.*
7. *El Secretario del Comité de Auditoría redactará un acta de cada sesión, firmada por el mismo con el visto bueno del Presidente, de la que se dará traslado al Consejo de Administración.*
8. *Las propuestas del Comité de Auditoría requerirán para ser aprobadas el voto favorable de la mayoría de los miembros concurrentes a la sesión."*

Las actuaciones más importantes del Comité de Auditoría durante el ejercicio 2015 se encuentran descritas en el Informe Anual de actividades del Comité de Auditoría que se pondrá a disposición de los accionistas con motivo de la convocatoria y posterior celebración de la Junta General de Accionistas.

Identifique al consejero miembro de la comisión de auditoría que haya sido designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre el número de años que el Presidente de esta comisión lleva en el cargo.

Nombre del consejero con experiencia	CARLOS ORTEGA LARREA JOSÉ MARÍA MONTUENGA BADÍA
Nº de años del presidente en el cargo	2

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, GOBIERNO Y RESPONSABILIDAD CORPORATIVA

Nombre	Cargo	Categoría
JOSÉ MARÍA MONTUENGA BADÍA	Presidente	Independiente
LUIS NIGORRA COBIÁN	Vocal	Dominical
CARLOS ORTEGA LARREA	Vocal	Independiente

% consejeros dominicales	33,33%
% consejeros independientes	66,66%

% consejeros otros externos	-
-----------------------------	---

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

EL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES, GOBIERNO CORPORATIVO Y CONFLICTOS DE INTERESES

La regulación del Comité de Nombramientos, Retribuciones, Gobierno Corporativo y Conflictos de Intereses se contiene en el artículo 23 ter de los Estatutos Sociales y en el artículo 24 del Reglamento del Consejo.

Así, el artículo 23 ter) de los Estatutos Sociales dispone lo siguiente:

"La Sociedad deberá contar con un Comité de Nombramientos, Retribuciones, Gobierno Corporativo y Conflictos de Intereses, integrado por un mínimo de tres consejeros, el cual deberá estar formado exclusivamente por consejeros no ejecutivos, nombrados por el Consejo de Administración. Al menos, dos de sus miembros deberán ser consejeros independientes. El Presidente del Comité será designado de entre los consejeros independientes que formen parte de él y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese. Igualmente, se designará a un Secretario del Comité.

La duración del cargo de los restantes miembros del Comité será de cuatro años, reelegibles por mandatos de igual duración, cesando en sus cargos cuando lo hagan en su condición de consejeros o cuando el Consejo de Administración lo acuerde.

Entre sus competencias estarán, como mínimo, las siguientes:

- 1- Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el consejo de administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.*
- 2- Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el consejo de administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.*
- 3- Elevar al consejo de administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General de Accionistas.*
- 4- Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas.*
- 5- Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.*
- 6- Examinar y organizar la sucesión del Presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad y, en su caso, formular propuestas al consejo de administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.*
- 7- Proponer al consejo de administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia."*

Por su parte, el artículo 24 del Reglamento del Consejo de Administración establece lo siguiente:

- "1. El Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo estará integrada por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) Consejeros.*

Corresponde al Consejo de Administración la fijación del número concreto de sus miembros, así como su designación y cese.

Los miembros del Comité, y de forma especial su presidente, serán designados teniendo en cuenta los conocimientos, aptitudes y experiencia de los Consejeros y los cometidos del Comité.

El Comité estará compuesto exclusivamente por Consejeros no ejecutivos, dos de los cuales, al menos, deberán ser consejeros independientes.

El Consejo de Administración designará al Presidente del Comité de entre los consejeros independientes miembros del Comité, así como a su Secretario, que no tendrá que ser necesariamente miembro del Comité. Cuando no proceda al nombramiento del Secretario, actuará como tal el que lo sea del Consejo de Administración.

En defecto de su Presidente, presidirá la reunión el Consejero independiente que sea designado a tal efecto por el Comité, y en ausencia del Secretario, el miembro del Comité que éste designe o, en su defecto, el Vicesecretario del Consejo.

- 2. Los miembros del Comité cesarán en ese cargo cuando cesen como Consejeros de la Sociedad o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración.*
- 3. El principal cometido del Comité de Nombramientos, Retribuciones, y Gobierno Corporativo es asistir al Consejo de Administración en sus funciones de nombramiento, reelección, cese y retribución de los Consejeros y de la Alta Dirección de la Sociedad, velar porque los Consejeros reciban toda la información necesaria para el adecuado desempeño de sus funciones, así como vigilar la observancia de las reglas de gobierno de la Sociedad, revisando periódicamente el cumplimiento de sus reglas, recomendaciones y principios.*

El Comité tendrá informado permanentemente al Consejo de Administración acerca del desarrollo de las funciones de su competencia.

4. Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo tiene las siguientes competencias:
- a) *Velar por la integridad del proceso de selección de los Consejeros y altos ejecutivos de la Sociedad, procurando que las candidaturas recaigan sobre personas que se ajusten al perfil de la vacante, así como evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios para cubrir dichas candidaturas en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.*
 - b) *Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de los candidatos, así como establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración a través de la elaboración de orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.*
 - c) *Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes, para que éste proceda directamente a designarlos (cooptación) o las haga suyas para someterlas a la decisión de la Junta General de Accionistas, informando del carácter con el que se les propone, así como las propuestas para su reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General de Accionistas.*
 - d) *Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas.*
 - e) *Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento, reelección y cese de los miembros que deban formar parte de cada una de los Comités del Consejo.*
 - f) *Informar las propuestas de nombramiento o cese del Secretario y Vicesecretario del Consejo, así como las relativas al nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.*
 - g) *Examinar las sugerencias de nombramientos que le hagan llegar el Presidente, los miembros del Consejo, los directivos o los accionistas de la Sociedad, valorándolas e informando sobre ellas con criterios de objetividad e imparcialidad, para que el Consejo pueda obrar con conocimiento de causa.*
 - h) *Revisar anualmente, con ocasión de la elaboración del Informe de Gobierno Corporativo, la calificación de cada Consejero entre las diferentes categorías.*
 - i) *Revisar la política de retribuciones de los consejeros o de quienes desarrollen funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de la Comisión Ejecutiva o del Consejero Delegado, en el caso de que las mismas se establezcan, proponiendo al Consejo de Administración las medidas que estime más convenientes para su mantenimiento, corrección y mejora, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia, con el fin de ajustar dicha política a los principios de moderación y relación con los rendimientos de la sociedad.*
 - j) *Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.*
 - k) *Orientar a los nuevos Consejeros, advirtiéndoles de sus obligaciones legales, informándolos sobre las reglas de gobierno de la Compañía y familiarizándolos con las características, la situación y el entorno de la empresa.*
 - l) *Examinar la información remitida por los Consejeros acerca de sus restantes obligaciones profesionales y valorar si pudieran interferir con la dedicación exigida para el correcto desempeño de sus funciones, así como verificar el cumplimiento de las reglas establecidas sobre el número de Consejos de los que puedan formar parte.*
 - m) *Asimismo, velar porque los Consejeros reciban información suficiente, en cantidad y calidad, para poder desempeñar sus funciones de manera adecuada.*
 - n) *Intentar detectar los supuestos en los que la vinculación de un Consejero a la Sociedad pueda afectar negativamente a su funcionamiento o al crédito y reputación del mismo.*
 - o) *Proponer al Consejo de Administración el Informe Anual de Gobierno Corporativo.*
 - p) *Supervisar el cumplimiento del presente Reglamento y, en general, de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno de la Compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora.*
 - q) *Informar anualmente la evaluación del Consejo de Administración, así como de su Presidente y del primer ejecutivo de la Sociedad.*
 - r) *Evaluar anualmente su funcionamiento elevando al Consejo un Informe de las actividades realizadas durante el ejercicio.*
 - s) *Las restantes establecidas en la Ley o el presente Reglamento."*

Las actuaciones más importantes del Comité de Nombramientos, Retribuciones, Gobierno Corporativo y Conflictos de Intereses durante el ejercicio 2015 se encuentran descritas en el Informe Anual de actividades del Comité de Nombramientos, Retribuciones, Gobierno Corporativo y Conflictos de Intereses, que se pondrá a disposición de los accionistas con motivo de la convocatoria y posterior celebración de la Junta General de Accionistas.

COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Categoría
-	-	-
% consejeros dominicales	-	
% consejeros independientes	-	
% consejeros otros externos	-	

No existe una Comisión de Retribuciones en la Sociedad separada del Comité de Nombramientos, Retribuciones, Gobierno Corporativo y Conflictos de Intereses.

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

No aplicable.

COMISIÓN DE RIESGOS

Nombre	Cargo	Tipología
-	-	-
% consejeros ejecutivos	-	
% consejeros dominicales	-	
% consejeros independientes	-	
% consejeros otros externos	-	

No existe una Comisión de Riesgos en la Sociedad.

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

No aplicable.

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del Consejo de Administración durante los últimos cuatros ejercicios:

	Número de Consejeras							
	Ejercicio 2016 Número %		Ejercicio 2015 Número %		Ejercicio 2014 Número %		Ejercicio 2013 Número %	
Comité de Auditoría	-	-	-	-	-	-	-	-
Comité de Nombramientos, Retribuciones, Gobierno Corporativo y Conflictos de Intereses	-	-	-	-	-	-	-	-

C.2.3 Derogado

C.2.4. Derogado

C.2.5. Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

El Reglamento del Consejo de Administración contiene las normas de régimen interno y de funcionamiento del Comité de Auditoría y del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, que está disponible para su consulta en las páginas web de la entidad: www.europeainversiones.es y www.europeainversiones.com.

Ambos Comités han elaborado un informe sobre las funciones y actividades realizadas durante el ejercicio.

C.2.6. Derogado

D. Operaciones vinculadas

D.1 Explique, en su caso, el procedimiento para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

Procedimiento para la aprobación de operaciones vinculadas
El Consejo aprobará dichas operaciones siempre que se den tres condiciones, de manera simultánea:
1. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;
2. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;
3. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la Sociedad.
La citada competencia podrá ser adoptada por causas justificadas en razones de urgencia por la Comisión Delegada, que informará al Consejo en pleno, que podrá adoptar los acuerdos que considere procedentes en relación con tales acuerdos de la Comisión Delegada.

D.2 Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
Viviendas y Oficinas, S.A.	Viviendas y Oficinas, S.A.	-	Préstamo	105.800

D.3 Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la parte vinculada	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
-	-	-	-	-

No se han producido operaciones de las descritas.

D.4 Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

No se han producido operaciones de las descritas.

D.5 Indique el importe de las operaciones realizadas con otras partes vinculadas.

No se han producido operaciones de las descritas.

D.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El Reglamento del Consejo de Administración, en su artículo 18.2.3, establece lo siguiente en relación con los conflictos de intereses:

"Conflictos de intereses: los Consejeros deberán comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener, con el interés de la Sociedad. En caso de conflicto, el Consejero afectado se abstendrá de intervenir en la operación a que el conflicto se refiera.

En todo caso, las situaciones de conflicto de intereses en que se encuentren los Consejeros de la Sociedad serán objeto de información en el informe anual de gobierno corporativo."

En cuanto a los mecanismos establecidos con respecto a los posibles conflictos de intereses con accionistas significativos, el artículo 26 del Reglamento del Consejo establece lo siguiente:

"Artículo 26. Relaciones con accionistas significativos.

1. *El Consejo de Administración se reserva formalmente el conocimiento de cualquier transacción directa o indirecta entre la Sociedad y un accionista significativo, valorando la igualdad de trato de los accionistas y las condiciones de mercado.*
2. *El Consejo de Administración adoptará las medidas necesarias para evitar que los accionistas significativos puedan hacer uso de su posición privilegiada para obtener ventajas especiales."*

D.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

SÍ

NO

Identifique a las sociedades filiales que cotizan:

Sociedades filiales cotizadas

Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo:

No aplicable.

Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre ésta y las demás empresas del grupo.

No aplicable.

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés entre la filial cotizada y las demás empresas del grupo:

No aplicable.

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de interés

No aplicable.

E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de riesgos de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal.

La política general de inversiones definida por el Consejo de Administración consiste en la inversión de sus recursos en valores de renta variable, fija y otros activos financieros, de manera que, compensando el riesgo y la rentabilidad deseada, sean más seguros y estables que especulativos, con el fin de conseguir garantizar la capitalización progresiva del patrimonio de la sociedad y la generación de resultados suficientes para retribuir a los accionistas.

E.2 Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos, incluido el fiscal.

El artículo 5.3 del Reglamento del Consejo de Administración establece lo siguiente:

“El Consejo en pleno se reserva la competencia de aprobar:

a) Las políticas y estrategias generales de la Sociedad, y en particular:

- 1. El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;*
- 2. La política de inversiones y financiación;*
- 3. La política de gobierno corporativo;*
- 4. La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;*
- 5. La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control;*
- 6. La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.”*

Así, el Consejo de Administración, con la asistencia del Comité de Auditoría, son los órganos de la Sociedad encargados de la revisión y supervisión del sistema de control interno, según se establece en el artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración.

E.3 Señale los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

La mencionada política de inversiones implica que los riesgos asumidos por la compañía son habitualmente bajos y medidos.

En cuanto a los riesgos administrativos y operativos, al realizarse pocas operaciones, también están controlados ya que, con periodicidad diaria se realiza la conciliación con el saldo de efectivo depositado en las entidades de crédito y, mensualmente, la conciliación del saldo de títulos con la entidad depositaria.

E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

Los riesgos que afectan a la Sociedad son los propios de la actividad desarrollada por la misma.

E.5 Indique qué riesgos, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

Riesgo materializado en el ejercicio

No se han materializado nuevos riesgos, ni se han incrementado los ya existentes en ejercicios anteriores.

Circunstancias que lo han motivado

No se han producido nuevas circunstancias que hayan motivado la aparición de nuevos riesgos o el incremento de los niveles de los ya existentes.

Funcionamiento de los sistemas de control

Los sistemas de control establecidos han funcionado adecuadamente a lo largo del ejercicio. Desde el año 2012 se realiza un seguimiento diario de la evolución de la cotización de los títulos que componen la cartera de valores, con el fin de anticipar las posibles acciones a acometer en el caso de una caída significativa del valor de los activos que garantizan la deuda de la Sociedad.

E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales.

La Sociedad está dotada de un conjunto de normas y procedimientos internos de actuación en los ámbitos de su actividad que se adecuan plenamente a las disposiciones legales vigentes y a los estándares éticos y de gobierno corporativo propios de nuestro entorno.

Para ello, el Comité de Auditoría, como órgano delegado del Consejo de Administración, le asiste en sus funciones de vigilancia y control de la Sociedad mediante la evaluación del sistema de verificación contable, la verificación de la independencia del auditor externo y la revisión del sistema de control interno.

F. Sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1 Entorno de control de la entidad.

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1 Qué órganos y/o funciones son responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; (iii) su supervisión.

Debido al volumen de operaciones de la Sociedad, el proceso de emisión de la información financiera se puede calificar como poco complejo. Una vez elaborados los cierres mensuales por el personal de Administración, éstos son supervisados por asesores externos con formación financiera. Asimismo, se elaboran informes de gestión para su revisión por parte del Consejo de Administración, que sirven de base para la comunicación de resultados trimestrales.

F.1.2 Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

Departamentos y/o mecanismos están encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

Dado el escaso volumen de operaciones, la Sociedad tiene una estructura sencilla, con un único empleado, que cuenta con el apoyo de asesores externos y cuyo trabajo es supervisado directamente por los miembros del Consejo de Administración. Todas las decisiones relevantes se toman al más alto nivel y los procedimientos son conocidos por la totalidad de los implicados en los procesos de elaboración de información financiera.

Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

Unión Europea de Inversiones cuenta con un Código de Conducta en el ámbito de los mercados de valores, aprobado por el Consejo de Administración, que resulta aplicable a a los miembros del Consejo de Administración de Unión Europea de Inversiones y a aquellos empleados cuya labor esté relacionada con la actividad de la entidad en el Mercado de Valores, o que tengan o puedan tener acceso de modo frecuente o habitual a informaciones relevantes relativas a la propia sociedad. Igualmente es de aplicación a los Consejeros Representantes de Unión Europea de Inversiones en otras sociedades participadas.

El Consejo de Administración podrá ampliar el ámbito subjetivo de aplicación a otros empleados en atención a las circunstancias transitorias que lo justifiquen, debiendo comunicarse la decisión a los empleados por escrito y con carácter previo.

El Código de Conducta entiende por "valores" no sólo las acciones, sino también las obligaciones, bonos, participaciones y activos financieros análogos, considerándose operaciones sobre los mismos los contratos, acuerdos, actuaciones concertadas o actos unilaterales que permitan la suscripción, adquisición o cesión, al contado o a plazo, de dichos valores, incluyendo en esta categoría igualmente los productos y operaciones derivados de los anteriores.

El Código de Conducta dispone de una Unidad de Vigilancia que es el órgano responsable del seguimiento, cumplimiento y suficiencia del mismo.

El incumplimiento del Código puede dar lugar a la aplicación del régimen sancionador establecido en la normativa laboral vigente, sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales que, en su caso, pudieran ser de aplicación.

Canal de denuncias, que permita la comunicación al comité de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

No se considera necesaria su implantación dada la organización y dimensión de la Sociedad.

Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

Anualmente la persona encargada de la preparación de las cuentas anuales acude a cursos de actualización en materia contable y fiscal.

F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera.

Informe, al menos, de:

F.2.1 Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

Si el proceso existe y está documentado.

La Sociedad tiene establecidos los controles oportunos a efectos de control de error o fraude, tales como conciliaciones periódicas de saldos, otorgamiento de poderes mancomunados, revisiones por parte de asesores externos.

Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

El proceso cubre todos los objetivos de información financiera y se actualiza siempre que existen modificaciones en la tipología de las transacciones o en los procedimientos de elaboración de la información financiera.

La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

La Sociedad no tiene filiales y, por lo tanto, no hay Grupo Consolidado.

Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc) en la medida que afecten a los estados financieros.

Dada la actividad de la Sociedad, unido al hecho de que las operaciones realizadas no son complejas, no se requieren mecanismos adicionales relacionados con control de sociedades filiales, o con gestión de riesgos medioambientales, tecnológicos, operativos, etc.

Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

Respecto a los riesgos reputacionales o legales se cuenta con asesores externos que se encargan de velar por el cumplimiento de toda la normativa aplicable a la Sociedad.

F.3 Actividades de control.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1 Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones y proyecciones relevantes.

Dado el escaso volumen de operaciones, el Consejo de Administración revisa en detalle las operaciones registradas en los estados financieros de la sociedad, así como dispone de informes de gestión que le permiten analizar los ratios de evolución de las mismas y concluir sobre la corrección de las operaciones registradas. Asimismo, el Consejo es el responsable de las decisiones acerca las políticas contables y las estimaciones a realizar en los cierres trimestrales.

F.3.2 Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

Los sistemas de información en base a los cuales se elabora la información financiera cumplen con los estándares más avanzados en cuanto a sistemas de seguridad, tanto en lo referente al acceso a las aplicaciones, a través de identificación de usuarios, como en seguridad a nivel de red en la que se encuentran alojados. Asimismo, se realizan copias de seguridad diarias y se dispone de centros del proceso de datos "espejo" para cubrir la eventual pérdida del servidor principal.

F.3.3 Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

No existen actividades subcontratadas a terceros, ni se depende de expertos independientes para la valoración de partidas que forman parte de los estados financieros.

F. 4.1 Información y comunicación.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.1 Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables), y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las

unidades a través de las que opera la entidad.

No se considera necesaria su implantación dada la organización y dimensión de la Sociedad.

F.4.2 Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

No es de aplicación su implantación dada la organización y dimensión de la Sociedad.

F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema.

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1 Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el comité de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

El Comité de Auditoría se reúne trimestralmente para supervisar el proceso de elaboración de cuentas anuales e información financiera intermedia. En cuanto a la función de auditoría interna, no se considera necesaria su implantación dada la organización y dimensión de la Sociedad.

F.5.2 Si cuenta con un procedimiento de discusión por medio del cual y durante el ejercicio el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y Comité de Auditoría o administradores de la entidad debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

Semestralmente se mantienen reuniones con los auditores externos y los asesores. En el caso de existir pueden transmitir directamente sus conclusiones al Comité de Auditoría que se reúne trimestralmente para supervisar el proceso de elaboración de cuentas anuales e información financiera intermedia.

F.6 Otra información relevante

En este ejercicio no existe otra información relevante a añadir.

F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1 Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

Dado el bajo nivel de complejidad de los procesos de elaboración de la información financiera, no se considera necesaria la revisión del SCIIF por parte del auditor externo.

G. Grado de seguimiento de las recomendaciones de gobierno corporativo

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple

Explique

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria;

b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia;

Cumple Cumple parcialmente Explique

4. Que la sociedad defina y promueva una política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición.

Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

Aunque la Sociedad, por su pequeño tamaño, no promueve de manera expresa una política de comunicación con sus accionistas e inversores institucionales, ni mantiene un apartado específico en su página web sobre esta materia, la Sociedad es plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y sobre igualdad de trato en su relación con los accionistas de la compañía.

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple Cumple parcialmente Explique

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

a) Informe sobre la independencia del auditor.

b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.

c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.

d) Informe sobre la política de responsabilidad social corporativa.

Cumple Cumple parcialmente Explique

Debido al reducido tamaño de la Sociedad, la misma no dispone de una Política de Responsabilidad Corporativa "ad hoc".

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Cumple

Explique

La Sociedad no dispone de los medios técnicos necesarios para realizar una retransmisión de las Juntas en directo a través de su página web.

8. Que la comisión de auditoría vele porque el consejo de administración procure presentar las cuentas a la junta general de accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan salvedades, tanto el presidente de la comisión de auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.

b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.

c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.

d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

11. Que en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros

Cumple

Explique

14. Que el consejo de administración apruebe una política de selección de consejeros que:

a) Sea concreta y verificable.

b) Asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las necesidades del consejo de administración.

c) Favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias y género.

Que el resultado del análisis previo de las necesidades del consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

Y que la política de selección de consejeros promueva el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

La comisión de nombramiento verificará anualmente el cumplimiento de la política de selección de consejeros y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

Aunque la Sociedad ha venido promoviendo en los últimos años una política de selección de consejeros acorde con los mejores estándares de Gobierno Corporativo en lo que a la selección de perfiles de consejeras y consejeros independientes se refiere, debido al reducido tamaño de su Consejo, éste no ha previsto hasta el momento recoger en la citada política el objetivo señalado en esta Recomendación para el año 2020.

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.

b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple

Explique

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple

Explique

La Sociedad cuenta con un total de un 40% de consejeros independientes.

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

a) Perfil profesional y biográfico.

b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.

c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.

d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.

e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple

Explique

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al consejo de administración de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Y que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la legislación societaria, el consejo de administración examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el consejo de administración dé cuenta, de forma razonada, en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se de cuenta en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

30. Que con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

Explice

No aplicable

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá aportar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Quando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple

Cumple parcialmente

Explice

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple

Cumple parcialmente

Explice

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

Cumple parcialmente

Explice

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple

Cumple parcialmente

Explice

No aplicable

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple

Explice

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:

a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.

b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.

c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.

d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.

e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

37. Que cuando exista comisión delegada o ejecutiva (en adelante, "comisión delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de Consejeros sea similar a la del propio consejo de administración y su secretario sea el del Consejo.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

38. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

39. Que los miembros del comité de auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

40. Que bajo la supervisión del comité de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría su plan anual de trabajo, informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo y someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:

a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2. En relación con el auditor externo:

- a) *En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.*
- b) *Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.*
- c) *Supervisar que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.*
- d) *Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.*
- e) *Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.*

Cumple

Explique

Debido al reducido tamaño de la Sociedad, el Consejo de Administración, con la asistencia del Comité de Auditoría, son los órganos de la Sociedad encargados directamente de la revisión y supervisión del sistema de control interno, según se establece en el artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración.

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

Explique

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

a) *Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.*

b) *La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.*

c) *Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.*

d) *Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.*

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

a) *Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifican, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.*

b) *Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.*

c) *Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.*

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

Ver Recomendación nº 42.

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No existe una Comisión de Retribuciones separada de la Comisión de Nombramientos en la Sociedad.

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.

d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.

e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

El último párrafo del artículo 20 de los Estatutos Sociales establece lo siguiente:

"Artículo 20º:

[...]

El desempeño del cargo de Consejero no estará retribuido. Aún así, el Consejo deberá elaborar un informe anual sobre las remuneraciones de sus consejeros, que incluirá información completa, clara y comprensible sobre la política de remuneraciones de la sociedad aprobada por el Consejo para el año en curso, así como, en su caso, la prevista para años futuros. Del mismo modo, el Consejo deberá elaborar una propuesta motivada de política de remuneraciones de los consejeros, que deberá ser aprobada por la Junta General de Accionistas, al menos cada tres años. Tanto el informe anual sobre las remuneraciones de los consejeros, como la política de remuneraciones, se difundirán y se someterán a votación de la Junta General de Accionistas como punto separado del orden del día. En el caso del informe anual sobre las remuneraciones de los consejeros, la votación tendrá carácter consultivo".

51. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate

de materias relativas a los Consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

Ver Recomendación nº 50.

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:

a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.

b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.

c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rinda cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.

d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.

e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

53. Que la supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y de la política de responsabilidad social corporativa se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, la comisión de responsabilidad social corporativa, en caso de existir, o una comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, decida crear al efecto, a las que específicamente se les atribuyan las siguientes funciones mínimas:

a) La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la sociedad.

b) La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.

c) La evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.

d) La revisión de la política de responsabilidad corporativa de la sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.

e) El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento.

f) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

g) La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa – incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.

h) La coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

54. Que la política de responsabilidad social corporativa incluya los principios o compromisos que la empresa asuma voluntariamente en su relación con los distintos grupos de interés e identifique al menos:

a) Los objetivos de la política de responsabilidad social corporativa y el desarrollo de instrumentos de apoyo.

- b) *La estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales.*
- c) *Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales.*
- d) *Los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión.*
- e) *Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial.*
- f) *Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.*
- g) *Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.*

Cumple	Cumple parcialmente	<u>Explique</u>
--------	---------------------	-----------------

Debido al reducido tamaño de la Sociedad, la misma no dispone de una Política de Responsabilidad Corporativa "ad hoc".

55. Que la sociedad informe, en un documento separado o en el informe de gestión, sobre los asuntos relacionados con la responsabilidad social corporativa, utilizando para ello alguna de las metodologías aceptadas internacionalmente.

Cumple	<u>Explique</u>
--------	-----------------

Ver Recomendación nº 54.

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple	<u>Explique</u>
--------	-----------------

Ver Recomendación nº 50.

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple	Cumple parcialmente	<u>Explique</u>
--------	---------------------	-----------------

Ver Recomendación nº 50.

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

a) *Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.*

b) *Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.*

c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	<u>No aplicable</u>
--------	---------------------	----------	---------------------

59. Que el pago de una parte relevante de los componentes variables de la remuneración se difiera por un período de tiempo mínimo suficiente para comprobar que se han cumplido las condiciones de rendimiento previamente establecidas.

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	<u>No aplicable</u>
--------	---------------------	----------	---------------------

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	<u>No aplicable</u>
--------	---------------------	----------	---------------------

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	<u>No aplicable</u>
--------	---------------------	----------	---------------------

62. Que una vez atribuidas las acciones o las opciones o derechos sobre acciones correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros no puedan transferir la propiedad de un número de acciones equivalente a dos veces su remuneración fija anual, ni puedan ejercer las opciones o derechos hasta transcurrido un plazo de, al menos, tres años desde su atribución.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	<u>No aplicable</u>
--------	---------------------	----------	---------------------

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	<u>No aplicable</u>
--------	---------------------	----------	---------------------

64. Que los pagos por resolución del contrato no superen un importe establecido equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios de rendimiento previamente establecidos.

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	<u>No aplicable</u>
--------	---------------------	----------	---------------------

H. Otras informaciones de interés

Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente Informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.

Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito, en su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 21 de febrero de 2017.

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NO

Nombre o denominación social del Consejero que no ha votado a favor de aprobación del presente informe	Motivos (en contra, abstención, no asistencia)	Explique los motivos
-	-	-